



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2580

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 21 de Mayo de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2099: Aprobación del Acta Acuerdo entre las provincias de Buenos Aires, Río Negro y La Pampa referente al destino de los fondos provenientes de las Regalías previstas en el Artículo 43 de la Ley N° 15.336 (texto según Ley N° 23.164).....	634
Decreto N° 741: Creación del Consejo Asesor Cooperativo.....	635
Decretos Sintetizados: (Nros. 701, 730, 731, 735 a 740, 742 a 804 y 806).....	636
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 405 a 407, 425, 428, 435, 436, 458, 470, 471, 473, 475, 477, 478, 481, 482, 485, 488, 491, 492, 501, 504 a 507 y 510).....	645
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 563 a 566, 573 a 576, 578, 617, 619, 620 a 623).....	646
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Contaduría General: (Res. Nros. 30, 65 a 68 y 86).....	647
Secretaría General: (Res. Nro. 88).....	648
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 099 a 103).....	648
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nro. 025).....	649
Licitaciones:.....	649
Edictos de Mina:.....	650
Avisos Judiciales:.....	651
Jurisprudencia Judicial:.....	664
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	665

LEY N° 2099: APROBACION DEL ACTA ACUERDO ENTRE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, RIO NEGRO Y LA PAMPA REFERENTE AL DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS REGALIAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY N° 15.336 (TEXTO SEGUN LEY N° 23.164)-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre las Provincias de Buenos Aires, Río Negro y La Pampa, el 30 de octubre de 2002, referente al destino de los fondos provenientes de las Regalías previstas en el Artículo 43 de la Ley N° 15.336 (texto según Ley N° 23.164) ante el distinto criterio interpretativo de las jurisdicciones beneficiarias e integrantes del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra.

Dicha Acta Acuerdo forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ACTA ACUERDO

... En Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2002, reunidos los Señores Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Ing° Felipe SOLA, de Río Negro, Dr. Pablo VERANI y Vicegobernador de la Provincia de La Pampa, Dr. Heriberto Eloy MEDIZA con la finalidad de tratar aspectos relacionados con la actividad que viene desarrollando el Ente Ejecutivo Presa de Embalse Casa de Piedra, en especial la cuestión referida al destino de los fondos provenientes de las regalías previstas en el artículo 43 de la Ley N° 15.336 (texto según Ley N° 23.164), que vienen siendo retenidas por el citado Ente Ejecutivo frente a las dificultades de su distribución, originadas dichas dificultades en el distinto criterio de interpretación, que vienen sosteniendo las Jurisdicciones interesadas en dicha distribución. Que atento el tiempo transcurrido desde que la referida retención viene siendo ejercida por el citado Organismo, cuyos importes respectivos se encuentran depositados en una cuenta especial abierta al efecto, recogiendo una inquietud manifestada al respecto por su Directorio, que estima aconsejable que los fondos en cuestión sean transferidos en partes iguales a las Provincias signatarias de este Acuerdo, atendiendo el carácter de mandatario de las mismas que reviste el Ente Ejecutivo, distribución que revestirá el carácter de

provisoria y sin implicar modificación de la situación jurídica en que se encuentran dichos fondos, situación que determina que las Provincias deberán asumir el compromiso de reintegrar a las Jurisdicciones involucradas en la distribución respectiva, los importes que a cada una de ellas pudiera corresponderle según la teoría que en definitiva se adopte para dicha distribución. Con la citada finalidad los Señores Gobernadores acuerdan lo siguiente:-----

ARTICULO PRIMERO: Disponer que el Ente Ejecutivo Presa de Embalse Casa de Piedra transfiera a las Provincias de Buenos Aires, La Pampa y Río Negro, a la orden y en la cuenta que las mismas indiquen, los fondos que el citado Organismo tiene depositados en conceptos de regalías ante el distinto criterio interpretativo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 15.336 (texto según Ley N° 23.164), así como también para que proceda a transferir en el futuro los importes que se recauden por el aludido concepto, mientras se prolongue la situación de indefinición en la distribución de las citadas regalías.-----

ARTICULO SEGUNDO: Hacer saber al citado Ente Ejecutivo que las transferencias dispuestas en el Artículo que antecede, deberá realizarlas en partes iguales entre dichas Provincias, quienes dejan expresamente a salvo el criterio que cada una de ellas sustenta en relación a la forma de distribución de las regalías motivo de este Acuerdo, no importando el presente Convenio sentar precedente alguno sobre dicha materia.-----

ARTICULO TERCERO: Dejar igualmente establecido que las Provincias signatarias de este Acuerdo, como guardadora de dichos fondos, asumen el compromiso y la obligación de reintegrar a las Jurisdicciones involucradas en la percepción de las regalías, la parte que a cada una de ellas pudiere llegar a corresponderle atendiendo la teoría interpretativa que en definitiva se adopte para la distribución de las mismas.-----

ARTICULO CUARTO: Los firmantes hacen reserva de requerir la opinión de sus servicios de asesoramiento y control en cuanto al texto del presente convenio, sin que ello implique la suspensión o demora en la implementación de la decisión adoptada.-----

---- Conforme se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Ing. Agr. Felipe Carlos SOLA, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Pablo VERANI, Gobernador de Río Negro - Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4916/04.-

SANTA ROSA, 7 de Mayo de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 732/04

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Secretaría General de la Gobernación, 7 de Mayo de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVENTA Y NUEVE (2.099).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 741: CREACION DEL CONSEJO ASESOR COOPERATIVO

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2004

VISTO:

El expediente N° 5554/86, caratulado: SANTA ROSA - MOVIMIENTO COOPERATIVO PAMPEANO - E/borrador del anteproyecto de Ley de creación del Consejo Asesor Cooperativo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3532/86, se creó el Consejo Asesor Cooperativo, que funcionara en esfera del Ministerio de Bienestar Social, siendo presidido por el Señor Ministro de Bienestar Social é integrado por el Señor Director de Cooperativas y Mutuales de la provincia y por los representantes de las Federaciones de Cooperativas, acreditadas legalmente en la provincia, que desarrollen su actividad dentro de la jurisdicción, siendo designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Señor Ministro de Bienestar Social;

Que por Decreto N° 242/88, se creó en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, la Subsecretaría de Acción Cooperativa y Mutual;

Que mediante Decreto N° 2967/89, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Asesor Cooperativo;

Que la Subsecretaría de Acción Cooperativa y Mutual, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, según consta a fojas 76 en el Anexo V del Decreto Reglamentario N° 009/95, pasó a depender del Ministerio de la Producción con la denominación de Subsecretaría de Cooperativas;

Que asimismo por Decreto 685/98 se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Cooperativas, la Dirección de Cooperativas;

Que dicha situación se mantiene con la sanción del Decreto N° 06/03;

Que el movimiento cooperativo en sectores típicos aún no agrupados en federaciones, ha alcanzado un amplio desarrollo que amerita su participación en el Consejo Asesor Cooperativo;

Que se hace necesario por todo lo expuesto derogar los decretos N° 3532/86, obrante a fojas 33 y 2967/89, para adecuarse a lo establecido por la Ley de Ministerios N° 1666 y el Decreto N° 06/03;

Que a fojas 139, Asesoría Letrada de Gobierno ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Créase el Consejo Asesor Cooperativo, que funcionará en el área del Ministerio de la Producción y tendrá como objetivo asesorar al Poder Ejecutivo Provincial en aspectos relacionados con la difusión, fomento y desarrollo del Cooperativismo en la Provincia.-

Artículo 2°: El mismo será presidido por el Ministro de la Producción, y estará integrado por el Subsecretario de Cooperativas y/o el Director de Cooperativas de la Provincia; por las Cooperativas representantes de las Federaciones acreditadas legalmente en la Provincia, y por las Cooperativas representantes de cada uno de los sectores típicos del universo cooperativo de la Provincia que no formen parte de federación alguna.-

Artículo 3°: Para tal fin se elegirán una (1) Cooperativa como representante titular y una (1) Cooperativa como suplente por cada Federación acreditada legalmente en la Provincia, una (1) Cooperativa representante titular y una (1) Cooperativa como suplente por cada sector típico no comprendido en ámbito federado acreditado legalmente. Realizada la elección, serán designadas por el Poder Ejecutivo a propuesta del Señor Ministro de la Producción.-

Artículo 4°: Las Cooperativas designadas representantes Titular y Suplente durarán Un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectas.-

Artículo 5°: Las Cooperativas designadas concurrirán ante el Consejo Asesor Cooperativo por medio de sus representantes legales o mandatarios, los que desempeñarán sus funciones ad-honorem.-

Artículo 6°: El Consejo Asesor Cooperativo deberá elevar al Poder Ejecutivo Provincial el proyecto de Reglamento Interno, para su consideración y aprobación.-

Artículo 7°: Deróganse los Decretos N° 3532/86 y 2967/89.-

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de la Producción y de Bienestar Social.-

Artículo 9°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al los Ministerios de la Producción y de Bienestar Social a sus demás efectos.-

VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social -

Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 701 -6-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6981/03 - caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ADQUISICION DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR G. P. ELENO Y FERNANDEZ, AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA -ETAPA I- y en consecuencia apruébase el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 37/38, y Cláusulas Modificatorias del mismo obrante a fojas 66, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Doctor Gerardo Raúl MUSOTTO en carácter de apoderado, según Poder General Judicial obrante a fojas 25/27 del Señor Gabriel Francisco ELENO y FERNANDEZ L.E. N° 7.368.431, propietario de los inmuebles designados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 20, Partida 619.427, con una superficie de sesenta y ocho hectáreas once áreas siete centiáreas (68 ha. 11 a. 07 cs) inscripto bajo Matrícula II 16514, N° E, 10795/82 y Parcela 34, Partida 619.425, con una superficie de ciento veintitrés hectáreas cincuenta y ocho áreas ochenta y ocho centiáreas (123 ha. 58 a. 88 cs) inscripto bajo Matrícula II 12032, N° E 10795/82 conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N°1973 y N° 2044.-

Art. 2°.- En cumplimiento de la cesión efectuada en la Cláusula Quinta del Convenio obrante a fojas 37/38 y modificatorias de fojas 66, una vez concretada la transferencia de fondos a la cuenta corriente N° 49400395/20 del Banco de la Nación Argentina, "Plan Federal de Control de Inundaciones", Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilidad de Hacienda y Finanzas transferirá a su vez en forma inmediata a la caja de ahorro N°4190510903, de la misma Institución, cuyo titular es el Señor Gabriel Francisco ELENO, la suma de \$ 365.280,72, con cargo a la partida Jurisdicción R - U.O. 04- Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110-1 (4199), del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Si la transferencia de fondos mencionada en el Artículo anterior no se concretara dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles de la firma del Convenio obrante a fojas 37/38 y modificatoria de fojas 66, el presente Decreto caducará de pleno derecho.-

Art. 4°.- Depositada la suma establecida en el Artículo 2° la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmuebles inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en

cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 730 -7-V-04- Art. 1°.-

Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía, al Agente de Policía Angel Osvaldo LIRIO, D.N.I. N° 14.993.986, clase 1962, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 13) de la Norma Jurídica de Facto 1034.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas, correspondientes a la fecha en que se hace efectiva la destitución, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Decreto N° 731 -7-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 735 -10-V-04- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- a doña María Verónica GONZALEZ -D.N.I. N° 22.416.355 -Clase 1972-, en la Jurisdicción "I" - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION- Unidad de Organización 01 -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 736 -10-V-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de noviembre de 2003, a la docente Marta Isabel AUDISIO, D.N.I. N° F. 4.798.644, Clase 1944, a los cargos titulares de Profesora: en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeurouge", en el turno mañana, en la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, de Historia I, 4 horas 1° I; 4 horas 1° II y de Historia II, 4 horas 2° I, en la Modalidad Ciencias Naturales, de Historia II, 4 horas 2° I, 4 horas 2° II, Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales 4 horas 3° II; en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, en el turno noche, de Historia y Geografía 4 horas 1° I y 4 horas 1° II, ambos establecimientos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 737 -10-V-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2003, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) - Ley 643- Gladys BIANCO -L.C. N° 2.483.777 - Clase 1939-, perteneciente a la Dirección

General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 738 -10-V-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia y dése de baja a partir del 1 de enero de 2003, a la agente Nilda PEOLA, L.C. N° 3.928.719, Clase 1940 al cargo de Auxiliar Docente titular en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear.-

Decreto N° 739 -10-V-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de enero de 2004, a la docente Elena Angélica GONDOLO, D.N.I. N° F. 4.432.705, Clase 1942, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 201 de Santa Rosa.-

Decreto N° 740 -10-V-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia y dése de baja a partir del 1 de enero de 2003, a la docente Nilda Elisa HOLZMAN, D.N.I. F. N° 5.192.511, Clase 1948 al cargo de Maestra de Grado titular de la Unidad Educativa N° 10 de General Acha.-

Decreto N° 742 -10-V-04- Art. 1°.- Acéptanse las donaciones efectuadas al Estado Provincial por la señora Stella Marys GARCIA y por la Fundación Nuestro Pibes, del bien inmueble designado catastralmente como parcela 167 de la Sección II, Fracción D, Lote 18, con una superficie total de dos hectáreas, setenta y siete áreas, 46 centiáreas (Plano Registrado N° 32213 T° 337 F° 91) con cargo a la ejecución del Programa Provincial de Contención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

Art. 2°.- A los efectos del artículo anterior, autorízase la sustitución de la garantía hipotecaria constituida sobre el inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela 156, Partida N° 730.484 al bien remanente, propiedad de la Fundación Nuestros Pibes, designado como Parcela 166, Lote 18, Fracción D, Sección II, atento su valor fiscal y mejoras declaradas, satisfacen holgadamente a la provincia en su carácter de acreedora del crédito de innovación tecnológica, otorgado por Resolución N° 169/01 del Ministerio de la Producción.

Art. 3°.- Solicítase de Escribanía General de Gobierno la instrumentación del/de los acto/s público/s pertinente/s, solicitando se imprima al procedimiento, carácter de pronto despacho.-

Decreto N° 743 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 265/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Flavia Cristina TORRES -DNI N° 27.149.890 -Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 y hasta el 31 de marzo de 2004, correspondiendo

asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 744 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2221/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Carlos Roberto VARA -DNI N° 22.447.094 -Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 24 de Noviembre de 2003 y hasta el 21 de enero de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 745 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 284/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Lorena Luján GIMENEZ SAAVEDRA -DNI N° 26.983.505 -Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 4 y hasta el 21 de enero de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 746 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 334/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Víctor Mario ARRIBILLAGA -DNI N° 25.199.836 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de marzo y hasta el 17 de mayo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 747 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 282/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Zulema Trinidad ARRIETA -DNI N° 13.225.697 -Clase 1959- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de marzo y hasta el 1 de abril de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 748 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 227/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Iris Rut OTERO -DNI N° 16.687.633 -Clase 1963- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 27 de febrero y hasta el 26 de abril de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 749 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 240/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Martín Esteban CAÑADA -DNI N° 28.150.706 -Clase 1980- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de marzo y hasta el 14 de mayo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 750 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 371/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley 1279 - Gabriel Diego ARNAUDO, DNI. N° 18.540.397 - Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 20 de marzo y hasta el 18 de mayo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 751 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 333/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley 1279, Edit Susana CORONA D.N.I. N° 24.533.008, Clase 1975 perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de marzo y hasta el 17 de mayo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 752 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 269/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Nora Adriana SPALVIERI D.N.I. N° 14.253.675, Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de marzo y hasta el 10 de abril de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 753 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga de contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 187/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- María Silvia HEICK DNI. N° 16.460.319, Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de marzo y hasta el 17 de mayo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 754 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marina VILLARREAL, DNI. N° 20.561.052, Clase 1969 y por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2004 y para desempeñarse como Médica Neonatóloga en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 755 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Eduardo Enrique VANDERBERGE, DNI. N° 14.452.606, Clase 1961, y por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 756 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Néstor Fabián GARCIA, DNI. N° 24.517.737, Clase 1975, y por el período comprendido entre el 5 de marzo y el 3 de mayo de 2004, para desempeñarse como Técnico Rediólogo en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 757 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Libio Javier FERREYRA, DNI. N° 26.155.274, Clase 1977 y por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 23 de abril de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 758 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Anabel Noemí AIME, DNI. N° 26.989.161, Clase 1978, y por el período comprendido entre el 16 y el 26 de marzo de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 759 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 147/04 formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Carina Fabiana PERALTA, DNI. N° 23.490.969, Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilló, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 y hasta el 28 de marzo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 760 -11-V-04- Art. 1°.- Concédese licencia sin goce de haberes a la agente perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, María Rosa MERCADO, D.N.I. N° 13.956.359, Clase 1961, desde el día 10 de Diciembre de 2003 y mientras permanezca en funciones en el Despacho de la señora Senadora de la Nación Silvia Ester Gallego, encuadrada en las previsiones del artículo 45 de la Ley 643.-

Decreto N° 761 -11-V-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia condicionada a partir del 12 de abril de 2004, a la docente Elsa Hilda CARRO, L.C. N° 4.089.126, Clase 1941, al cargo de Maestra Especial de Música titular en la Escuela de Jornada completa N° 97 de Santa Rosa.-

Decreto N° 762 -11-V-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2004, a la docente María Francisca BLANCO, L.C. N° 5.739.706, Clase 1948, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 15 de Bernasconi.-

Decreto N° 763 -11-V-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de Diciembre de 2003 a la docente, Marta Francisca ZORZOLO, L.C. N° 4.896.871, Clase 1946, al cargo de maestra de Grado titular en la Escuela N° 234 de Rancul.-

Decreto N° 764 -11-V-04- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Roberto Humberto GUEVARA, D.N.I. N° 13.317.251, clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro, Gobierno y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de

Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 765 -11-V-04- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Carlos Hugo BONETTO, D.N.I. N° 11.830.206, clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 766 -11-V-04- Art. 1°.- Ratifícase las designaciones al Médico Veterinario Alberto Osvaldo GIORGIS (D.N.I. N° 12.859.767, Clase 1957), en los cargos de Director Titular y Vicepresidente del Banco de La Pampa S.E.M., en representación del Capital Estatal, conforme al Acuerdo N° 10/04 prestado por la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 767 -11-V-04- Art. 1°.- Ratifícase la designación al Señor Ramón Antonio CAMPAGNO (L.E. N° 7.347.521, Clase 1934), en el cargo de Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación del Capital Estatal, conforme al Acuerdo N° 09/04 prestado por la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 768 -11-V-04- Art. 1°.- Ratifícase la designación al C.P.N. Javier Mauricio FOLMER (D.N.I. N° 24.998.857, Clase 1976), en el cargo de Síndico Titular del Banco de La Pampa S.E.M., conforme al Acuerdo N° 08/04 prestado por la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 769 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 7036/02 y, en consecuencia, continué el trámite con omisión de la vista previa del Tribunal de Cuentas dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 el convenio celebrado con la Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján” el día 28 de enero de 2003, por el que la citada entidad se obliga a prestar los servicios de atención asistencial integral a pacientes adictos a drogas peligrosas, categorizados como “no contribuyentes” por Resolución N° 1316/98 de Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 770 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Ejido 097, Circunscripción IV, Chacra 22, Parcela 4 de la Provincia de La Pampa, con una superficie de diez hectáreas diecisiete áreas (10 ha. 17 a.) Partida 631.499, N° E. 4044/90, Matricula IX 3.542, propiedad de Ester Amelia PEREZ, Libreta Cívica N° 5.192.474, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908/79 y de la Ley N° 1736.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilidad de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará a la propietaria mencionada en el Artículo 1°, la suma de \$ 34.320,00 con cargo a la Partida: Jurisdicción “R”-U.O-04-Cuenta 0-320-2-060-01-00-00-000-9-(4210), del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 771 -11-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7017/03 -caratulado: Secretaria de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Servicios Públicos s/Adquisición de Inmueble propiedad de Rosa K. PUGENER y Otros, afectado a la obra de Regulación y Control de Inundaciones en la Región Noreste de La Pampa - Etapa I- y en consecuencia apruébase el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 36/37, y Cláusulas Modificatorias del mismo obrante a fojas 62, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los señores Rosa KISTNER de PUGENER, L.C. N° 3.610.412; Silvio Darío PUGENER y KISTNER, D.N.I. N° 20.389.980 y Ariel Fabián PUGENER y KISTNER, D.N.I. N° 17.601.290, del inmueble de su propiedad designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 4, Partida 638.233, inscripto bajo Matrícula II 18310, Número de Entrada 2258/90, de la Provincia de La Pampa, con una superficie de doscientos un hectáreas cuarenta y un áreas cuarenta y seis centiáreas (201 ha. 41 a. 46 cs.), conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 1973 y N° 2044.-

Art. 2°.- En cumplimiento de la cesión efectuada en la Cláusula Quinta del Convenio obrante a fojas 36/37 y modificatorias de fojas 62, una vez concretada la transferencia de fondos a la cuenta corriente N° 49400395/20 del Banco de la Nación

Argentina, “Plan Federal de Control de Inundaciones”, Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilidad de Hacienda y Finanzas transferirá a su vez en forma inmediata a la caja de ahorro N° 2020506690, de la misma Institución, la suma de \$ 514.637,07, con cargo a la partida Jurisdicción R - U.O. 04- Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110-1 (4199), del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Si la transferencia de fondos mencionada en el Artículo anterior no se concretara dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles de la firma del Convenio obrante a fojas 36/37 y modificatoria de fojas 62, el presente Decreto caducará de pleno derecho.-

Art. 4°.- Depositada la suma establecida en el Artículo 2° la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de la Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 772 -11-V-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, prof. Norma Haydeé Durango.-

Decreto N° 773 -12-V-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 12 de febrero y hasta el 12 de agosto de 2004, a la Municipalidad de Santa Rosa a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley 643- Mirtha Beatriz CADENAS -L.C. N° 5.962.673-Clase 1950, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Decreto N° 774 -12-V-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 27 de agosto de 2003 la renuncia a la docente Mariana DE DIOS HERRERO D.N.I N° 21.428.880, Clase 1.970, al cargo de Auxiliar de Secretaría titular en la Unidad Educativa N° 5 de Santa Rosa.-

Decreto N° 775 -12-V-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2004, a la docente Elsa Zulema AIME, L.C. N° 4.877.863, Clase 1.946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 107 de El Tala.-

Decreto N° 776 -12-V-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2004, a la docente Alicia Beatriz BLANCO L.C. N° 5.739.725, Clase 1.948, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 15 de Bernasconi.-

Decreto N° 777 -12-V-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de enero de 2004, a la docente Matilde Zulema LORENZO, L.C. N° 4.590.942, Clase 1.946, en el cargo de Maestra de Sección titular de los Jardines de Infantes Nucleados N° 17 de Toay.-

Art. 2°.- Páguese al señor Carlos Federico TAVELLA, L.E. N° 7.643.538, Clase 1.949, en carácter de derechohabiente de su extinta esposa

Matilde Zulema LORENZO, la suma de \$ 1.155.55 en concepto de haberes adeudados, y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 11 del expediente N° 842/04.-

Decreto N° 778 -12-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampaena de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos Cooperativa Limitada (FEPAMCO), de la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 9637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de \$ 4.000,00, con destino a cubrir parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 779 -12-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y, en consecuencia, el "Plan de Obras por Administración - Ejercicio 2004", que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de las obras detalladas en el Anexo I del presente Decreto, se hará con fondos de la Jurisdicción M, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Cuenta 0, Función 710, Partida: 2.51.01.02.5.(1774).

ANEXO I

OBRAS POR ADMINISTRACION A EJECUTAR CON FONDOS PROVENIENTES DE RENTAS GENERALES

1.- Mantenimiento anual de la red de riego, drenaje y vial del sistema agrícola El Sauzal y su ampliación, del sistema de aprovechamiento múltiple de 25 de Mayo y Puente Dique.

Presupuesto: \$ 110.000.-

2.- Mantenimiento obras civiles.

Presupuesto: \$ 45.000.-

3.- Extensión y líneas experimentales en el centro de producciones intensivas.

Presupuesto: \$ 30.500.-

4.- Promoción y apoyo a la Producción.

Presupuesto: \$ 58.500.-

5.- Planificación de la colonización.

Presupuesto: \$ 20.000.-

6.- Defensa de márgenes.

Presupuesto: \$ 30.000.-

Decreto N° 780 -13-V-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Olga Natalia BADAL, DNI. N° 26.758.304, Clase 1978, y por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 781 -13-V-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14

(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Leonardo Favio AINO, DNI. N° 20.402.287, Clase 1968, y por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 7 de abril de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 782 -13-V-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Julio Ricardo CABRERA, DNI. N° 20.526.597, Clase 1969 y por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 19 de abril de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 783 -13-V-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Cristina Edith ARRIETA, DNI. N° 21.547.612, Clase 1970 y por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2004, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 784 -13-V-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Vanina Nora BOGINO, DNI. N° 23.694.955, Clase 1974 y por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2004 y para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 785 -13-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 286/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley 1279 - Natalia Andrea REAL, DNI. N° 24.743.880 - Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 y hasta el 26 de marzo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 786 -13-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 281/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley 1279 - Cintia Vanesa GARCIA, DNI.

N° 24.948.525 - Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de febrero y hasta el 27 de abril de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 787 -13-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 314/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley 1279 - Berónica Celia SAPPI, DNI. N° 20.107.949 - Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 27 de febrero y hasta el 15 de abril de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 788 -13-V-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 3 de Santa Rosa, a la agente categoría 4 (Rama Administrativa) Luisa Amelia POLI, DNI. N° 10.269.442 - Clase 1952 -, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto N° 789 -13-V-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 12 de enero de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Juana Rafaela NAVARRO, DNI. N° F. 3.704.985 - Clase 1939 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 790 -13-V-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2003, a la docente Delia Nora SCHLAPS, L.C. N° 5.288.129, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 111 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 791 -13-V-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2003, a la docente Elba Beatriz SATRAGNO, DNI. F. N° 5.241.659 - Clase 1946, al cargo de Profesora titular en 8 horas cátedra: Historia 4 horas 1° I, Formación Ética y Ciudadana 4 horas 3° I en el Centro Polivalente de Arte de Santa Rosa.-

Decreto N° 792 -13-V-04- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del 22 de enero de 2004, al agente Categoría 10 -Rama Mantenimiento y Producción- Rafael ESCUDERO (L.E. N° 7.359.727 - Clase 1942), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 793 -13-V-04- Art. 1°.- Páguese al ex-Gerente Técnico - Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, señor Juan Carlos DE GIOIA, DNI. N° 4.592.190 la suma de \$ 1.851,49, en concepto de 28 días de licencia proporcional del año 2003.-

Decreto N° 794 -13-V-04- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a contratar en forma directa - Artículo 34 - inciso c) subinciso 5, apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de facto N° 930 con la Empresa CATA SACIFI, por la suma de \$ 17.679,00, destinada a la adquisición de una (1) bomba de combustible para el avión turbocommander 690, Matrícula LV-OEI.

Art. 2°.- Habilitación de Gobierno, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la Empresa CATA SACIFI, el importe que se menciona en el Artículo 1°, en forma anticipada con la Orden de Provisión, contra la presentación de una contragarantía de dicha Empresa, a satisfacción de la Tesorería General de la Provincia, por el total del monto del elemento a adquirir, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N° 2655/93 Artículo 17, Apartado 1) y Artículo 18.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, serán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01-0-190-1-11-01-02-1641 - Bienes de Consumo del presupuesto en vigencia.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 795 -13-V-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 23 a 29 del Expediente N° 2036/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/04 para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitaminas destinada al Programa Materno Infantil implementado por la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros de Contaduría General, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 796 -14-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 413/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley 1279 - Carina Beatriz DIAZ, DNI. N°

25.700.187 - Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de abril y hasta el 18 de mayo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 797 -14-V-04- Art. 1°.- Páguese al ex-Gerente de Producción del Ente Provincial del Río Colorado señor Angel Carlos PARODI, (L.E. N° 8.496.124 - Clase 1950), la suma de \$ 2.612,68, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual no usufrutuada, correspondientes al proporcional del año 2003.-

Decreto N° 798 -14-V-04- Art. 1°.- Páguese al ex-Asesor de Planeamiento de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado señor Rubén Antonio PARODI, (L.E. N° 8.153.923 - Clase 1947), la suma de \$ 1.851,49, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual no usufrutuada, correspondientes al proporcional del año 2003.-

Decreto N° 799 -14-V-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 1 (Productor) Eduardo Irineo PEREZ, L.E. N° M 7.352.570 - Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.632,80, en concepto de 36 días de licencia para descanso anual proporcional del año 2003.-

Decreto N° 800 -14-V-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga por dos años más del contrato de locación del inmueble suscripto entre la Dirección de Comercio Interior y Exterior y la señora Berta Edith ALVAREZ, representante de la señora Delmira DECRISTOFANO y de la sucesión del señor Emiliano ALVAREZ, aprobado por Decreto 27/02 y de conformidad a la cláusula segunda del referido contrato.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la señora Berta Edith ALVAREZ, la suma mensual de \$ 350,00 en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 44, Cuenta 0, Finalidad y Función 770, 01 - 011 - 02 - 01 - 00 - 000 - 8- 1336- Promoción de Comercio Exterior, del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el presupuesto financiero del año 2005, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura Provincial.-

Decreto N° 801 -14-V-04- Art. 1°.- Autorízase a la Señora Ministro de Cultura y

Educación a suscribir el Acuerdo de Consorcio con el Instituto Superior Mario Boella de Italia, que forma parte del presente Decreto, a implementarse en el Sistema Educativo Provincial durante los años 2004, 2005 y 2006.-

Decreto N° 802 -14-V-04- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 803 -14-V-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION Y SOCIALIZACION DE ADOLESCENTES (I.P.E.S.A) SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.647.493,04, con un plazo de ejecución de 600 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Fíjase el día 25 de Junio de 2004 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.300.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 430 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 03 - Control 00 -4187 - "OBRAS VARIAS IPESA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2005, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 804 -14-V-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 806 -17-V-04- Art. 1°.- Otórgase una asignación especial mensual denominada "Suplemento" a partir del 1° de Mayo del año 2004, cuyo monto será de \$ 160,00 por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial, incluidos los comprendidos en Convenios Colectivos de Trabajo y otros regímenes legales que fueran dejados sin efecto por Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 1375.

Art. 2°.- Otórgase a partir del 1° de mayo de 2004, una gratificación especial denominada "Suplemento" a los beneficiarios comprendidos en los regímenes jubilatorios a cargo del Instituto de Seguridad Social de la Provincia, incluidos los titulares del suplemento otorgado por Ley N° 961, cuyo monto

será una suma fija de \$ 60,00. Establécese que la suma antes indicada se hará efectiva por cada persona, no debiendo liquidarse en ningún caso importe superior al bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 3°.- Determinase asimismo que el monto del "Suplemento" de los artículos precedentes, no será objeto de descuento para los aportes previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 4°.- Establécese que el personal docente interino o suplente, percibirá el "Suplemento" proporcionándose el beneficio al tiempo de prestación de servicios, con los alcances y limitaciones del presente.

Art. 5°.- Determinase que el "Suplemento" previsto por el presente se abonará completo, al personal de la Administración Pública que cumple al menos 32 horas 30 minutos semanales de labor. Corresponderá asimismo el 100% del beneficio al personal que cumple horario reducido por la particularidad del servicio que presta, y que cobra un haber equivalente al de la jornada de 32 horas 30 minutos semanales o más de labor. Cuando la prestación del servicio sea por un tiempo menor al establecido, se proporcionará el monto previsto.

Asimismo, cuando el beneficiario no hubiere prestado servicios completos durante el mes, el "Suplemento" se proporcionará al tiempo efectivo de prestación de servicios. Por otra parte, para el beneficiario del suplemento que no reviste el carácter de pasivo por el mes completo, se le proporcionará el importe del artículo 2° al tiempo efectivo de revista pasiva.

Art. 6°.- Dispónese que el personal docente percibirá el "Suplemento" completo con las particularidades del presente, a excepción de los que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.

Art. 7°.- Determinase que el beneficio establecido de acuerdo a las condiciones del presente decreto, se hará extensivo a los agentes contratados en el ámbito del artículo 6° de la Ley N° 1279, proporcionándose el monto del suplemento al tiempo de prestación de servicios.

Art. 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Art. 9°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo de la Ley N° 1238.-

ANEXO I

I.- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: EDUCACION GENERAL BASICA

<i>a) Escuelas Comunes</i>	
Maestro de Especialidad	72%
<i>b) Escuelas Especiales</i>	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurólogo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%
<i>c) Escuela de Adultos</i>	
Maestro de Especialidad	72%
Maestro de Ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

<i>a) Escuela Común</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>b) Escuela Técnico-Agropecuaria</i>	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>c) Escuela Artística</i>	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

IV: NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

VI: ENSEÑANZA NO FORMAL

Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS

EDUCACION GENERAL BASICA:

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%

Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Cultura de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%

NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra - Educación Artística	77%
Maestro Especial - Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial - 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

NIVEL TERCARIO

Bedel	97%
Preceptor - Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

- Para E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL, en las modalidades:

Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de \$ 160,00 dividido 15.

- Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO: Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de \$ 160,00 dividido 12.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 405 -7-IV-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 10.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa que forma parte de la presente resolución.- (S/Expte. N° 8725/02).-

Res. N° 406 -7-IV-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de LOVENTUE, la suma de \$ 500,00 destinados a solventar gastos que demande la adquisición de pintura para el Centro de Salud de la mencionada localidad.-

Res. N° 407 -7-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 500,00 a favor de la Asociación Cooperadora JARDIN MATERNAL

"ROSELINA PADULA", con sede en la localidad de Toay, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 425 -13-IV-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén, la suma de \$ 3.100,00, con destino a solventar parcialmente gastos que demande el Centro de Salud.-

Res. N° 428 -14-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Estudiantes", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 435 -16-IV-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR, la suma de \$ 6.000,00, destinados a solventar gastos que demande la atención de salud del señor Leandro TASSO.-

Res. N° 436 -16-IV-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, la suma de \$ 92,00 para solventar gastos de traslado realizados en la 1° Jornada de desarrollo y capacitación durante los días 24 y 25 del mes de marzo del corriente año en Capital Federal.-

Res. N° 458 -19-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 80.000,-, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 470 -21-IV-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 12.000.- destinada a solventar parcialmente gastos de acción social.-

Res. N° 471 -21-IV-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 4.000.- destinada a asistir a las familias damnificadas por la emergencia hídrica.-

Res. N° 473 -21-IV-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte de la presente resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de abril del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN". (S/Expte. N° 676/04).-

Res. N° 475 -21-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Softbol,

con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 600,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos originados por la participación del deportista Lucas Diego Mata Carabajal en el Pre-Mundial y Mundial realizado en Nueva Zelanda, del 22/01/04 al 08/02/04.-

Res. N° 477 -21-IV-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (S/Expte. N° 675/04).-

Res. N° 478 -22-IV-04- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en la misma. (S/Expte. N° 3962/04).-

Res. N° 481 -23-IV-04- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 2.125,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 482 -23-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Ciclismo", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 600,00, destinado a solventar parcialmente los gastos que le demande la realización de las tres últimas Competencias del Campeonato Pampeano de Ruta.-

Res. N° 485 -27-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "PROGRAMA GUADALUPE", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 3.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la Comunidad Terapéutica de Mujeres.-

Res. N° 488 -27-IV-04- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan.- (S/Expte. N° 1626/92)

Res. N° 491 -28-IV-04- Art. 1°.- La Habilidad de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Arata, la suma de \$ 900,00 con destino a solventar parcialmente gastos de salud que demanden las familias de bajos recursos.-

Res. N° 492 -28-IV-04- Art. 1°.- La Habilidad de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 8.000,00 con destino a solventar parcialmente gastos de salud.-

Res. N° 501 -28-IV-04- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de

\$ 2.525,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 504 -29-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Apoyo del Centro de Salud Evita", con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 29.500,00 para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 505 -29-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 200,00 para ser destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 506 -29-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de "La Asociación de Pro-Ayuda al Discapacitado (APRODIS)", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 507 -29-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria "Julio FERNANDEZ", por la suma de \$ 3.255,12, para la adquisición de alimentos, dentro del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional -Ley 25724.-

Res. N° 510 -29-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa, por la suma de \$ 2.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 563 -5-V-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORAS de establecimientos educativos de Santa Rosa, por la suma total de \$ 8.000,00 destinados a refacciones generales, según el siguiente detalle y montos consignados en Planilla Anexa. (S/Expte. N° 5069/04)

Res. N° 564 -5-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL PROGRAMA GUADALUPE de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 900,00 destinado a contribuir con los gastos que demande el apoyo escolar a jóvenes incorporados al mencionado Programa.-

Res. N° 565 -5-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de RELIGIOSAS DE SANTA ANA de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 600,00, destinados a gastos de funcionamiento del Centro Laboral N° 94 que funciona en las instalaciones de dicha institución.-

Res. N° 566 -5-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del INSTITUTO PRIVADO CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de GENERAL PICO, por la suma total de \$ 1000,00, destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 573 -5-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del INSTITUTO LA INMACULADA de GENERAL ACHA, por la suma total de \$ 1.300,00, destinados a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 574 -5-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "SANTA ISABEL" de la localidad homónima, por la suma total de \$ 400,00, destinado a gastos de funcionamiento del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 575 -5-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la ESCUELA N° 97 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 2.000,00, destinados a gastos de funcionamiento del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 576 -5-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de QUEHUE, por la suma total de \$ 1.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la realización de la 5° Fiesta Gaucha Pampeana.-

Res. N° 578 -5-V-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de INSTITUTOS PRIVADOS de ésta provincia, por la suma total de \$ 20.205,00, destinados a gastos de refrigerio de alumnos carenciados y gastos varios de los mencionados establecimientos educativos correspondiente a los meses de MAYO y JUNIO de 2004, según el siguiente detalle y por el monto que en cada caso se indica:

Instituto Maria Auxiliadora General Acha: \$ 1.340,00
Instituto La Inmaculada General Acha: \$ 2.040,00
Colegio Santa Inés General Pico: \$ 2.730,00
Escuela Nuestra Señora de Lujan General Pico: \$ 4.355,00
Instituto Heguy de la Sagrada Familia Intendente Alvear: \$ 600,00
A.P.P.A.D. Santa Rosa: \$ 1.555,00
Escuela Adventista Santa Rosa: \$ 1.740,00
Instituto San Juan Bosco Victorica: \$ 3.945,00
Colegio Maria Auxiliadora Victorica: \$ 1.900,00.

Res. N° 617 -6-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO GENERAL MANUEL BELGRANO de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 8.000,00, destinado a gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 2004.-

Res. N° 619 -7-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de WILLI ANTU Comunidad Indígena Pueblo Ranquel - La Pampa, por la suma total de \$ 1.000,00 destinado a contribuir con los gastos que demande la realización del Festival Indígena del Centro del País.-

Res. N° 620 -7-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION DE INTEGRACION SOCIAL de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 500,00 destinado a actividades culturales.-

Res. N° 621 -7-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION "EL PUENTE" de GENERAL PICO, destinado a contribuir con los gastos que demande la edición y/o impresión de la Revista El Puente, por la suma total de \$ 200,00.-

Res. N° 622 -7-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del CLUB AGRARIO ARGENTINO de PARERA, por la suma total de \$ 3.000,00 destinado a contribuir con los gastos que demande la organización del Festival Folklórico de Otoño.-

Res. N° 623 -7-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA REGIONAL XX LA PAMPA (A.M.E.T.) de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 200,00 destinado a contribuir con los gastos que demanden las tareas de apoyo escolar.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 30 -09-II-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. en los códigos: 16505 - 16680 - 16685 - 16830 - 16840 - 16850 - 19999.-

Res. N° 65 -14-IV-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DROGUERIA BELLAVISTA S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540.-

Res. N° 66 -14-IV-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DOMENECH, Rubén Oscar en los códigos: 12520 - 22310 - 22320 - 22530 - 23040.-

Res. N° 67 -14-IV-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma DOMENECH, Rubén Oscar.

Res. N° 68 -14-IV-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DISTRIBUIDORA DIQUE S.R.L. en los códigos: 17110 - 17195 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 17610 - 17640 - 17660 - 17690 - 18010 - 18020 - 18040 - 18345 - 18455 - 18460 - 19310.-

Res. N° 86 -12-V-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A. en los códigos: 18905 - 18910 - 18915 - 18920 - 18925 - 18930 - 18935 - 18940 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18965 - 18970 - 19410 - 19420 - 19430 - 19440 - 19450 - 26530 - 27360 - 28900.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 88 -10-V-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día de la fecha, a la Dirección de Prensa, - Departamento Imprenta- a la agente María Inés JACOB, Categoría 12, Legajo N° 5.551- Afiliada N° 29.500, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 099 -13-V-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Comisaría local.-

Res. N° 100 -13-V-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 7.500,00
011-7 DOBLAS: \$ 10.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 5.000,00
224-6 GENERAL ACHA: \$ 3.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS: \$ 4.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR: \$ 19.800,00
012-8 MACACHIN: \$ 7.500,00
092-7 PUELCHES: \$ 2.500,00
053-9 SANTA ISABEL: \$ 6.000,00
125-5 TELEN: \$ 7.000,00
161-0 25 DE MAYO: \$ 2.500,00

Res. N° 101 -14-V-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 157.875,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI: \$ 7.000,00- Reparación motoniveladora.-
192-5 ALTA ITALIA: \$ 7.500,00- Reparación motoniveladora.-
111-5 BERNASCONI: \$ 10.000,00- Refacción Edificio Municipal.-
121-4 CARRO QUEMADO: \$ 6.000,00- Adquisición camión.-
171-9 COLONIA BARON: \$ 6.000,00- 2° cuota adquisición camión.-

081-0 CONHELLO: \$ 2.900,00- Adquisición fotocopiadora.-
194-1 EMBAJ. MARTINI: \$ 7.500,00- Reparación parque automotor.-
224-6 GENERAL ACHA: \$ 10.000,00- Reparación pavimento.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS. \$ 4.600,00- Reparación motoniveladora.-
103-2 GUATRACHE. \$ 8.000,00- Adquisición tanque regador.-
196-6 ING. LUIGGI: \$ 7.000,00- Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO: \$ 7.000,00- Alteo caminos vecinales.-
172-7 MIGUEL CANE: \$ 10.500,00- Alteo caminos vecinales.-
084-4 MONTE NIEVAS: \$ 5.000,00- Reparación motoniveladora.-
184-2 PARERA: \$ 3.000,00- Refacción Terminal de Omnibus.-
162-8 PUELEN: \$ 2.000,00- Reparación camioneta.-
197-4 REALICO: \$ 7.500,00- Reparación parque automotor.-
015-0 ROLON: \$ 10.000,00- Adquisición de materiales asfalto.-
204-8 TOAY: \$ 5.000,00 - Adquisición materiales asfalto.
126-3 VICTORICA: \$ 5.000,00- Adquisición vehículo.-
176-8 VILLA MIRASOL: \$ 1.500,00- Alteo caminos vecinales.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA: \$ 3.000,00 Adquisición vehículo.-
152-9 DORILA: \$ 4.000,00- Adquisición tanque regador.-
142-0: LA REFORMA: \$ 10.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHU HUINCA: \$ 5.875,00- Adquisición camioneta.-
154-5 SPELUZZI. \$ 2.000,00- Adquisición tacómetro y cubiertas.-

Res. N° 102-14-V-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO, -153-7, destinado a solventar gastos que demande la participación del Sr. Alberto Rodríguez y la Sra. María Cristina Gorordo, en la muestra anual de Puro Diseño Argentino, que se llevará a cabo en Capital Federal.-

Res. N° 103 -14-V-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -021-0-, destinado a la asistencia de pequeños productores de la zona afectados por sequía, con alimentos para sus animales.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - DAFAS -

Res. N° 025 -7-V-04- Art. 1°.- AUTORIZAR al Jockey Club de Santa Rosa, con domicilio en la

ciudad de Santa Rosa, La Pampa a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 9 de mayo de 2004. El evento se realizará en el hipódromo propiedad de la Entidad organizadora, ubicado en el Km. 603 de la Ruta Nacional N° 5.-

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 1/2004

OBRA. "CONSTRUCCION DE UN MATADERO FRIGORIFICO DE PEQUEÑOS RUMIANTES EN SANTA ISABEL"

PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 1.525.044,00

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 4.575.132,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.525.044,00

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE MAYO DE 2004 A LAS 10: Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal -Casa de La Pampa Suipacha 346/50. (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2578 a 2581

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 2/2004

OBRA. "CONSTRUCCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION Y SOCIALIZACION DE ADOLESCENTES (IPESA) SANTA ROSA - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 3.647.493,04.

PLAZO DE EJECUCION: SEISCIENTOS (600) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 2.188.495,84.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 3.647.493,04.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE JUNIO DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.750,00

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal -Casa de La Pampa Suipacha 346/50. (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2580

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SALUD

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA N° 01/04

OBJETO DE LA LICITACION:

Adquisición de elementos odontológicos con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

EXPTE. N° 10168/03 - PUBLICA N° 01/04

OBJETO: ODONTOLOGIA

FECHA DE APERTURA: 09/06/04 10:00 Hs.

MONTO: 380.000,00

VALOR PLIEGO: \$ 360,00

La apertura de las propuestas se realizarán en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico, en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- Los Pliegos podrán adquirirse en el Departamento compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico.- También se podrán realizar consultas y adquirir los pliegos en la Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal - solamente para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones- Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2580

EDICTOS DE MINA

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE BENTONITA DENOMINADA "FERNANDO"

EXPEDIENTE N° 5499/97, A NOMBRE DE: MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.-----
 General Roca, Río Negro, 14 de Mayo 1999. Sr/es. Director de Minas de la Provincia de La Pampa, Ing. Miguel MUÑOZ S/D. Expte. 5499/97 mina "FERNANDO". De nuestra mayor consideración. Declaramos la Labor Legal a la Calicata N° 2 realizada durante la Exploración del Expediente N° 4822/95 con coordenadas GAUSS-KRUGUER X: 5.799.001 Y: 2.608.577 y que consta en informe presentado a su finalización. De este punto se extrajo la muestra legal. Se solicita mensura de acuerdo a croquis presentado en manifestación de descubrimiento.- Sin otro particular, saludamos a Uds. con atenta consideración.- Hay una firma que dice: Omar E. Fernández - Gerente Administrativo - Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Hay un sello y una firma ilegible que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 21 MAY 1999 - ENTRO. General Roca, Río Negro, 14 de Mayo 1999. Sr/es. Director de Minas de la Provincia de La Pampa, Ing. Miguel MUÑOZ S/D Ref.: Solicitud de Mensura Expte. 5499/97 mina "FERNANDO". De nuestra mayor consideración. Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar la mensura de la mina "FERNANDO" en 24 pertenencias de 9 has cada una. Las coordenadas de los vértices de las pertenencias como la Labor Legal son las que se detallan a continuación: VERTICE 1X: 5800054,54 Y: 2609256,39 2X: 5799819,21 Y: 2609442,46 3X: 5799583,89 Y: 2609628,52 4X: 5799348,57 Y: 2609814,61 5X: 5799162,48 Y: 2609579,27 6X: 5799397,82 Y: 2609383,21 7X: 5799633,14 Y: 2609207,13 8X: 5799868,47 Y: 2609021,06 9X: 5799682,41 Y: 2608785,74 10X: 5799447,07 Y: 2608971,81 11X: 5799211,75 Y: 2609157,88 12X: 5798976,42 Y: 2609343,95 13X: 5798790,35 Y: 2609108,62 14X: 5799025,68 Y: 2608922,55 15X: 5799261,12 Y: 2608736,48 16X: 5799496,33 Y: 2608550,41 17X: 5799310,26 Y: 2608315,09 18X: 5799074,93 Y: 2608501,16 19X: 5798839,61 Y: 2608687,23 20X: 5798604,28 Y: 2608873,3 21X: 5798418,21 Y: 2605637,97 22X: 5798653,54 Y: 2608451,9 23X: 5798888,86 Y: 2608265,83 24X: 5799124,19 Y: 2608079,76 25X: 5798938,12 Y: 2607844,46 26X: 5798702,79 Y: 2608030,51 27X: 5798467,47 Y: 2608216,58 28X: 5798232,14 Y: 2608402,65 29X: 5798046,07 Y: 2608167,32 30X: 5798281,41 Y: 2607981,25 31X: 5798516,72 Y: 2607795,18 32X: 5798752,04 Y: 2607609,11 33X: 5798565,97 Y: 2607373,79 34X: 5798330,65 Y: 2607559,86 35X: 5798095,32 Y: 2607745,93 36X: 5797860,11 Y: 2607932,05 Labor Legal X: 5799001,01 Y: 2609256,11. Sin otro particular saludamos a Uds. con atenta consideración. Hay una firma que dice: Omar E. Fernández-Gerente Administrativo - Minera José Cholino e Hijos S.R.L.- Hay un sello y una firma que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 21 MAY 1999- ENTRO. A LA AUTORIDAD MINERA: La Labor Legal declarada a fs. 28 no coincide con la expresada a fs. 30 en la Solicitud de mensura, por lo tanto es necesario se determine, cual de ellas se adoptara. Asimismo el

vértice número 21 de la Solicitud de Mensura, deberá rectificarse, dado que se ubica fuera de la zona de indisponibilidad. CATASTRO MINERO, 6 de Diciembre de 2001.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Registro Gráfico.- General Roca, Río Negro, 04 de Abril de 2002. Sres. DIRECCION DE MINAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ING. MIGUEL MUÑOZ S/D. Ref., Expte. 5499/97 - Mina "FERNANDO". De nuestra consideración. Nos dirigimos a Ud. contestando a su intimación a fin de rectificar en el Expte. de la Ref. las coordenadas del vértice 21 las cuales son las siguientes: X: 5.798.418,21; Y: 2.608.637,97 así también rectificamos coordenadas del punto de Labor Legal, las cuales son las siguientes: X: 5.799.001; Y: 2.608.557,00. Sin otro particular saludamos a Ud/s atentamente.-Hay una firma que dice: Alberto Cholino - Socio Gerente Administrativo - Minera José Cholino e Hijos S.R.L.. Hay un sello y una firma ilegible que dice Dirección de Minas - Mesa de Entradas- 11:40-8 ABR 2002- SEÑOR DIRECTOR: Con las rectificaciones presentadas, la solicitud de mensura de la mina FERNANDO y su Labor Legal, se ubica dentro de la zona de indisponibilidad. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación con la distribución de las pertenencias y sus respectivas coordenadas a fs. 40. CATASTRO MINERO 3 de MARZO 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE REGISTRO GRAFICO. SANTA ROSA, 19 de Abril 2004, VISTO: El expediente n° 5499/97, mina de bentonita denominada "FERNANDO" registrada a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 29/30 de estas actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 39/vta/40; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y suproveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "FERNANDO" (Expte. n° 5499/97) registrada a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declara caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 75/04.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO - Director de Minería.- Gloria Esther Guinder, Escribana de Minas.-
 B. Of. 2580 a 2582

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa comunica a BARTH Roberto Sebastián, DNI N° 12.185.298, en su calidad de propietario del predio designado como sección VIII, fracción C, lote 19, parcela 22, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.369,51), en virtud de la sanción efectuada por Disposición de éste organismo N° 122/03, por infracción al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667 vigente.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de abril de 2004. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 41/04. Fdo.: Ing. Rec. Nat. y Medio Ambiente Daniel LASA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2578 a 2580

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "VILLORIA, Héctor Darío sta/ GUARDA", Expte. N° C 3092/04, cita y emplaza al Sr. Roberto Oscar CUELLO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, abril 20 de 2004.- ... Atento al desconocimiento de domicilio de Roberto Oscar CUELLO, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial... Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, abril 30 de 2004.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2580

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CAZENAVE, Irma -M.I.N° 10.384.333, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 13, construida mediante el Plan FO. NA. VI.- XLIII -3° ETAPA- ubicada en calle 34 N° 406(N) - B° DON BOSCO IV de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2579 a 2581

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor Ludgerio VILLALBA, M.I.N° 10.846.398, a presentarse ante

este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan FO. NA. VI.- IV - Casa N° 14, de la Localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales en su contra".-

B. Of. 2579 a 2581

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. OSES, Soraya Raquel -M.I.N° 21.428.868, que en los autos caratulados: CASA N° 11- PLAN FO.NA.VI.- XLII - TERCERA ETAPA - CIUDAD: SANTA ROSA - L.P. - TITULAR ORIGINAL: BORDIS, José Omar - M.I.N° 7.354.273.- "Expediente N° 69/91-00011 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 59/04 - IPAV - que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 01 de Abril de 2004.- VISTO Y COSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIOVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto en instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora OSES, Soraya Raquel, M.I.N° 21.428.868, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII, 3° Etapa, Casa N° 11, sita en Calle Pestalozzi, de la Ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio K, Manzana 042, Parcela 11, por las causales de falta de ocupación en incumplimiento de pago.-

Artículo 2°: Excluye a la Señora OSES, Soraya Raquel, M.I.N° 21.428.868 del listado de beneficiarios efectuado por Resolución 546/97- IPAV- de fecha 11 de Diciembre de 1.997, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII, 3° Etapa, Casa N° 11, sita en Calle Pestalozzi, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio K, Manzana 042, Parcela 11, por las causales de falta de ocupación en incumplimiento de pago.-

Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 2° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A su fines dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 59/2004-IPAV. - Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - Vicepresidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 2579 a 2581

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y

acreedores de Doña ANITA OROSCO y Don JORGE JOSE TROMBETTA, en los autos caratulados: "TROMBETTA JORGE JOSE Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-15080/00.- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 7 de abril de 2004.- ábrese el proceso sucesorio de ANITA OROSCO Y JORGE JOSE TROMBETTA (actas de defunción de fs. 2 y 10).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a esta a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° C. Pr.)."- Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22 Nro. 583, Ciudad de General Pico (LP), Abril, 15 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B Of. 2579-2580

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "MARENGO Juan José y Otro c/CORTEZ, Raúl Arnoldo y Otro s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° C-11824) comunica que el martillero Diego Omar CARREÑO (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el sábado 22 de mayo de 2004 a las 11 hs. en calle 9 N° 1070 el siguiente bien de propiedad del accionado: El 100% de un inmueble ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I, de la localidad de General Pico, Departamento Maracó. Designado como Parcela UNO A UNO, con una superficie de 304,50 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021. Circ. I, Radio F, Mz. 82, Parcela 29. Partida N° 608.980/1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: N.E. 444/87 Mat. I 1407.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta. BASE: \$ 10.136,37 (monto de la deuda según resolución de fs. 138/138 vta.).- Reducción de Base: Si fracasare el remate por falta de postores después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en los términos del art. 550 del Cod. Procesal.- Forma de Pago: En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y abonará el 3% en concepto de comisión al martillero, sellado 1% y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Estado de Ocupación: el inmueble sale a la venta libre de ocupantes, debiendo estar el comprador a lo dispuesto por el art. 559 último párrafo, a los fines de lanzamiento de los ocupantes que hubiere.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de Marzo de 2004...- IV) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 548 del Código Procesal que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor, dejándose constancia que el bien registra deuda municipal (servicios municipales y asfalto) al 20-02-04 de \$ 7.929,09, y deuda por impuestos inmobiliarios al 27-

02-04 de \$ 524,70. Dicha deuda y la devengada por los conceptos indicados hasta la fecha de la subasta, estarán a cargo de quien resulte comprador, y que el inmueble sale a la venta libre de ocupantes.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. José Luis Rodríguez, con domicilio en calle 17 N° 1088 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Mayo 4 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2579-2580

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, en autos: "BERTIN, Mabel Beatriz y Otro S/ Incidente de Liquidación de Bienes" (en autos: "BERTIN, Mabel Beatriz y Otro s/ Quiebra -exp. N° 6480/01), Expte. N° 8023/03, comunica que el Martillero Público - Enajenador Marcelo Oscar FERNANDEZ, Col. N° 184, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 650 de esta ciudad de Gral. Acha, REMATARA el día lunes 24 de MAYO de 2004 a las 11:00 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.) los siguientes inmuebles: PRIMERO El 100 % del dominio de una fracción de terreno baldío, ubicado en el pueblo de Jacinto Arauz, Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo N° E 718-20/84, Mat. IV-3889. Nomenclatura Catastral: Ej. 072, Circ. I, Rad. "C", Mz. 062, Parc. 5, Pda. 638.337, SUPERFICIE: 4 as, 67 ca- Estado de Ocupación: Ocupado por Jorge Ricardo SERVETTO. BASE: \$ 1.205,668 (Val. Fiscal 2003). Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 466,04 (al 24/02/2004). Deuda Municipal: \$ 613,48 (al 10/2003).- SEGUNDO: El 100 % del dominio de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en la Villa A. G. Mengelle, inmediata a la estación: J. Arauz, Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo N° E 1907/89 y 10.786/96, Mat. IV-1015. Nomenclatura Catastral: Ej. 072, Circ. I, Rad. "F", Mz. 5, Parc. 12, Pda. 583.424. SUPERFICIE: 1082 mts². ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por Mabel BERTIN. MEJORAS: Casa habitación compuesta de dos dormitorios, cocina-comedor, un baño, un garage, todo de piso granito, rebocado y pintado en buen estado. En el fondo del terreno se encuentra una vivienda precaria compuesta de dos dormitorios con contrapiso, una cocina con piso mosaico, un comedor con contrapiso, un baño, un garage. También existe un galpón de ladrillo y techo de chapa de zinc, precario.- BASE: \$ 46.348,60 (monto del crédito) verificado a favor del BLP.- Deuda impuesto inmobiliario: \$ 2.075,03 al 27/02/04; deuda municipal: \$ 987,94; coop. eléctrica \$ 63,10.- NOTA: 1°) Las deudas por impuestos inmov. y/o tasas y/o servicios municipales y demás conceptos, que se devengaren a partir de la toma de posesión, serán a cargo del adquirente, debiendo efectivizarse la posesión dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- 2°) La subasta de tales inmuebles ha sido decretada libre de ocupantes.-

FORMA DE PAGO: 10 % al contado al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma (art. 558 del CPCyC.) Reducción base: estése a lo dispuesto por el Art. 557 2° párr. del CPCC en relación con el Art. 278 de la LCyQ.- Comisión 3 % más IVA. Sellado 1 % en ambos casos a cargo del comprador.- Revisar y Consultas: Comunicarse con el Martilleros tres días previos a la subasta al Tel. (02954) 412712 o 15682373. "General Acha, 3 de marzo de 2004 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el Diario "La Arena" y/o Periódico "El Diario" (Art. 208 del L.C.) ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia". Síndico Interv. C.P.N. Graciela Hilda KRAMER, domicilio constituido en calle Moreno N° 773, General Acha (L.P.).- Secretaría, 10 de mayo de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2579 - 2580

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "MASO Alejandro c/POLLO Luis Alberto s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. E 9309/98, que el martillero Jorge O. BELLEZZE Colegiado N° 29 rematará el día Jueves 27 de Mayo de 2004 a las 11 horas, en calle 17 Nro. 1179 (Inmobiliaria Bellezze) de General Pico, el siguiente bien: El 100 % de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 32 Nro. 1453 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, circunscripción, I, radio j, manzana 62, Parcela 34, Partida 701.608/8, con una superficie de Setecientos Metros Cuadrados (700 mts²).- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta (\$ 48.670), quien resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta y el saldo dentro de los CINCO días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local, debiéndose aplicar el trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C. Pr. (reducción de base y SIN BASE).- COMISION: Cargo comprador 3 % para el Martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta ocupado por inquilinos, conforme contrato de alquiler que vence el día 02/07/2004, dejándose constancia que el bien registra deuda Inmobiliaria al día 06/05/03 de \$ 1.442,26 y servicio municipal al día 01/03/04 de \$ 5.725 que estarán a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 28 de Abril de 2004. ... procedase a un nuevo remate, con reducción del 25 % de la base establecida a fs. 124 y en las condiciones y formas allí determinadas y por el martillero designado.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- FIRMADO.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela CORDON, con domicilio en calle 15 bis Nro. 424 Oeste.- General Pico, 10 de Mayo de 2004.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BERTOTTO CARLOS JOSE S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte.: A-46500), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. BERTOTTO CARLOS JOSE, para que lo acrediten su condición de tal.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena.- (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo Perdignes, Juez; María del Carmen García, Secretaria.- Profesionales Intervinientes: Dra. María Gabriela Manera y Dr. Claudio Rosales, Calle Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 20 de abril de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "FADDA NATALINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° A 21906/03.- Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 20 de abril de 2004.- Habiéndose protocolizado el testamento, ábrese el proceso sucesorio de NATALIA FADDA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.) ... Fdo: Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. GERARDO ROMAN BONINO, Abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 29 de mayo de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A CAMPOS de Santa Rosa (L. P.), hace saber que en los autos caratulados: "PAVONI, Oscar Alberto y Otro s/ Quiebra" (Expte. N° B-26929) se ha resuelto: 1.- Decretar la quiebra del Sr. Oscar Alberto PAVONI, D.N.I.: 17.310.923, de estado civil, casado con Lilia Angélica GIGANTI, de profesión empleado público, con domicilio real en calle Zorzal y Torcaza de la localidad de Toay y domicilio constituido en Av. España N° 47 de la ciudad de Santa Rosa.- 3.- Fijar para el día 31 de mayo de 2004 como fecha esta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (art. 88 in fine, 126 y 200 de la L. C.). Se fija hasta el día 1 de junio de 2004 como plazo hasta el cual el deudor y los acreedores podrán recurrir al domicilio del Síndico a revisar legajos,

formular impugnaciones y observaciones (art. 200 L. C.) . 4. Fijar para el día 27 de julio de 2004 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 y 88 L. C.) 5.- Se fija hasta el día 10 de agosto de 2004 el término en que se dictará resolución de Verificación de Créditos (Art. 36 L. C.). 6.- Fijar el día 08 de septiembre de 2004 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 39 y 88 in fine de la L. C.)- 7.- Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentación de aquél, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L. C.)- 8.- Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces (art. 88 inc 5° de la L. C.)- 10.- Intímase al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°, 102 y 274 de la L. C.)- Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial.- SINDICO DESIGNADO. Cdr. RAMIREZ, Alberto Rolando, con domicilio legal en calle Oliver N° 588 de Santa Rosa, La Pampa.- Profesional Interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 6 de mayo de 2004.- Dra. Fabiana A. MARRON, Secretaria Sustituta” - Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2580

Juzg. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° TRES de la 1ra. Circ. Jud. con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: “COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD c/SEXE, Santiago y Otro s/Cobro Ejecutivo” (Expte. N° C-35505/01), que el Mart. Púb. Horacio E. MARANI (Col. N° 283), con dom. const. en calle Plumerillo N° 380 de Sta. Rosa, rematará el día Viernes 28 de mayo de 2004 a partir de las 17:00 hs., en el local ubicado en calle Alvear N° 124 de ésta ciudad de Sta. Rosa los siguientes bienes: A) Una Prensa marca TORLETTI, de hierro, color anaranjado; B) Una Sensitiva marca GALMAR, doble polea, base de hierro, con motor de 3 HP marca CIMA, sin numeración visible.- CONDICIONES: La venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor.- COMISION: 10% a c/comprador en el acto del remate.- REVISAR: Semana anterior a la subasta previo aviso al Mart. Interv. en su local de Alvear N° 124 de Sta. Rosa (Cel. 15661879).- Publicaciones: una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia.- Prof. Interv.: Dr. Omar Eduardo Gebruers (parte actora) Raúl B. Díaz N° 218 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 11 de Mayo de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaria Mabel E. Colla, cita y emplaza al señor Emilio SIERRA para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el

juicio, conforme resolución dictada en autos: “TOURN, Enrique Manuel y otros c/SIERRA, Emilio S/Posesión Veinteañal”, (Expte. N° E-22238/03), que transcripta en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 31 de octubre de 2003.- cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” (dos publicaciones). “Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez”.- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico ACEBAL - MARTIN, con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, noviembre 06 de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: ALVAREZ de GARCIA, Pilar y Otro c/FREDES de TOSSI, Rosa s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal”, Expte. N° E-46476, cita y emplaza a Rosa Fredes de Tossi y/o sus herederos, por el término de 10 días, para que dentro de dicho plazo contesten la demanda, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del CPCC, y de designar al Defensor General para que los represente (art. 325 CPCC). Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario”.- Profesional Interviniente: Estudio Bensusan, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de ésta ciudad.- Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 10 de Mayo de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en autos caratulados “GERBAUDO, CARMEN ESTHER S/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A 46352), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Carmen Esther GERBAUDO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos vez en un diario “El Diario”. Prof. Intervinientes: Dr. Federico Atilio Calandri, Gil N° 546. Santa Rosa, 4 de Mayo de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2580

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP., en los autos: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MARTINEZ Hugo Cesar y otro S/SUMARISIMO” Expte. 429/03 cita y emplaza a José Luis CASASOLA D.N.I. 23.240.596 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 27 de Abril de 2004.- Atento lo informado por la Actuaría y lo solicitado en el escrito que se provee, publíquese edictos por un día en el diario “El Diario”

y por una vez en el Boletín Oficial, a los efectos indicados, bajo apereamiento de designar al Sr. Defensor Público Oficial de este Tribunal con el objeto de representar en juicio al codemandado Casasola (art. 343 2° párrafo del C.P.C.C.N.)...- Notifíquese. Fdo.: Dr. Pedro Vicente Zabala - Juez Federal.- Santa Rosa, 05 de Mayo de 2004.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "PFOH, FRANCISCA S/SUCESION Ab-Intestato", Expte.: A 46581, con asiento en calle Sarmiento N° 125, planta baja, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto; Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA PFOH, para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román Molín y Marcelo Juan Molín, Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 10 Mayo de 2004.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "PIÑEIRO Daniel José s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. A 23054/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 30 de abril de 2004... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (part. fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Daniel José PIÑEIRO.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". (Art. 675 C. Pr.)..." Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Mirta M. Marengo de Ustarroz, con domicilio en calle 22 N° 205 de Gral. Pico. Secretaría, 07 de mayo de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Gral. Pico, comunica en autos "Frigorífico Trenel S.A. c/CONSTANTINO, Horacio B. y otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. Nro. C-13127/99, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado Nro. 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de Gral. Pico, rematará el día 2 de junio de 2.004, a las 10,30 hs., en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445, de Gral. Pico, La Pampa, el 100% del siguiente bien inmueble de propiedad del Sr. Horacio Bartolome CONSTANTINO: 1) Una fracción de

terreno con todo lo edificado y adherido al suelo ubicada en el solar D de la manzana 138 del pueblo de Victorica, designado como solar D-uno, con una superficie de 375mts. 2., Nomenclatura Catastral: Ej. 089, Circ. I, rad. b, Mz. 42, Par. 13, Nro. de Partida: 606.765, Inscripción: T: 613, F: 243, Nro. 88434.- Condiciones de la subasta: BASE: \$77.119,89 (monto de la deuda hipotecaria). En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizará en el Banco de la Pampa, sucursal local.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- Se aplicará respecto de la base el art. 550 del C.Pr.- Se deja constancia que el inmueble posee deuda por impuesto inmobiliario al día 08/09/03 por \$ 667,56 y por impuestos municipales al día 31/07/03 por \$ 981,70, las que estarán a cargo del comprador y saldrá a la venta libre de ocupantes.- El auto que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, octubre 24 de 2.003.- Al punto I. Asistiéndole razón al presentante, dejase aclarado que la publicación de edictos ordenada en el punto V, del resuelvo de fs. 1208/1209 deberán aparecer por un dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (art. 535 del C.Pr.)...- Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez).- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, Domicilio Constituido: Calle 11 Nro. 1.293; Gral. Pico., Secretaría, 11 de mayo de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2580 - 2581

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, Secretaría Unica, sito en Quintana N° 107, 2do. Piso de la ciudad de Santa Rosa, en autos "SIERRA, Sabino y otro s/sucesión ab intestato" exp. N° A 4643, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Luisa Amalia LEHER, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Omar Nuñez, con domicilio en Av. Roca N° 447, Planta Baja, Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Secretaría, 12 de Mayo de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: "ULLA, LUCIA Y OTRO S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° A-23001/04), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Lucía ULLA y Juan BERGERA para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 20 de abril de 2004.- Abrese el proceso sucesorio de Juan BERGERA y Lucía ULLA. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 N° 1376. General Pico, Secretaría, 29 Abril de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: “PASCUAL, Juan C/PASCUAL Francisco y Otros S/POSESION VEINTEAÑAL”, (expte. N° E-23.000/04, cita y emplaza por cinco días a Francisco, Rosa, Feliciano, Mateo, Melchor y Magdalena PASCUAL y JUAN e Isabel JUAN de PASCUAL para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en lo pertinente dice: “General Pico, 16 de abril de 2004.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a Francisco, Rosa, Feliciano, Mateo, Melchor y Magdalena PASCUAL y JUAN e Isabel JUAN de PASCUAL mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Prof. interviniente: Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 N° 1376 de esta ciudad. Secretaría, abril 26 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: FANESSI ABEL S/SUCESION Ab-Intestato, Expte. N° A 22735/04. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Conforme a la siguiente resolución: General Pico, 04 de marzo de 2004,Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Abel FANESSI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Mauricio Juan Racca, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- Secretaría. Dra. Mabel Elvira Colla.- Secretaría, marzo 16 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Belarmina Fernández, conforme resolución dictada en los autos “FERNANDEZ Belarmina s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. A 34443/01.- Mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”. Profesionales Intervinientes: Estudio Traba, Oliver N° 376, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 11 de Mayo de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez Subrogante, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. Olmos, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña WILLIAMS Helga, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: “WILLIAMS HELGA s/SUCESION Ab-Intestato” (Expte. A-46700), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios “El Diario” o “La Arena” de esta Provincia. Profesional Interviniente: Estudio Giuliano y Asoc. (Dr. S. Giuliano), Gral. Pico N° 215, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 10 de mayo de 2004.- S/T Elena Victoria Fresco, Juez Subrogante.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2580

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Josefa GARCIA, en autos “GARCIA Josefa s/Sucesión Ab-Intestato”, expediente número A-46839. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de Mayo de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2580

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO de la 1ª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Mónica Alicia Lorda de Jaques, en autos “LORDA de JAQUES Mónica Alicia s/Sucesión Ab-Intestato” expediente número A-46837. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”.- Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de mayo de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Andrés N. ZULAICA, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. TELLERARTE cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Liliana SALUZZI, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS corridos lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.), en autos: "SALUZZI Liliana s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. Nro. A-46.294).- Procédase a la publicación de edictos por UNA VEZ en el Boletín Oficial y DOS VECES en un diario del medio".- Profesional Interviniente: Dra. Ivalú TURNES, Avellaneda Nro. 54, Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de Abril de 2004.- Dra. Adriana E. Tellerarte, Secretaria.-

B. Of. 2580

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, Secretaría Unica, en los autos "POLAR S.R.L. S/ Concurso Preventivo", expte. B 40920/02, hace saber que el 13 de Mayo de 2004 se ha decretado la quiebra de POLAR S.R.L., con domicilio legal en Garibaldi 375 de Santa Rosa. La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Los acreedores posteriores a la fecha de apertura del concurso (18 de Noviembre de 2002) podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental.- Síndico Interviniente: Cr. Alberto Daniel Rosales con domicilio en 25 de mayo 614.- Secretaría, 14 de Mayo de 2004.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24522).- Juzgado Civil N° 4, 14 de Mayo de 2004.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia: Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, de Santa Rosa, La Pampa, en Autos caratulados: "I.P.A.V. c/ CALIVA, Adriana Silvina s/Ejecución Hipotecaria y embargo", Expte. Nro. C-43899, comunica que el Señor Marcelo Ariel Pitz, Martillero Público, Col. 289, con domicilio legal en calle Gobernador Duval Nro. 275 de ésta ciudad, T.E. 454527, rematará el día viernes 04 de Junio de 2004, a las 10,00 horas, en el domicilio de Gobernador Duval Nro. 275 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en Santa Rosa (L.P.) designado catastralmente: Ej. 047, Circ. I, Radio h, Manzana 56, Parcela 12. Partida Nro. 742.726. Lote oficial doce, fracción D, Sección Segunda de ésta Provincia de La Pampa; con un total de Superficie de 225 metros cuadrados, Inscripta en Registro de la Propiedad Inmueble como N. E. 8541/2000 y MAT. II -49802. Casa Nro. 876 Barrio PLAN 3000. Zona 32. Calle F. M. Donatti N° 2011, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). Base: \$

5.888,09 (valuación fiscal al 17-02-2004). El Pago será de 10 % al contado en el acto del remate y el restante 90 % dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate; oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. Comisión: 3 %. Sellado: 1 %, ambos a cargo del comprador en el acto de la subasta, deuda impuesto inmobiliario, municipales, tasas, contribuciones y mejoras, así como la escritura traslativa de dominio, a cargo del comprador. Estado Ocupación: OCUPADA por la Sra. GRANDON, su esposo y dos hijos menores, en calidad de Préstamo, sin contrato escrito. Revisar: el 02-06-2004 previo aviso al Martillero en sus oficinas de Gobernador Duval Nro. 275 o al TE 454527. Se subastará en el Estado en que se encuentre al momento de la Subasta. Deuda Impuesto Inmobiliario al 06-05-2004, no registra deuda. Municipales al 16-04-2004 \$ 1.294,46. Art. 557 CPCC. Reducción de base prevista en citado Art. Ordenada. Prof. Interv. Dr. Leonardo Eliseo Alvarez, domicilio Arg. Valle 665, Santa Rosa, (L.P.) - Santa Rosa, once de Mayo de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzg. de 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Min. N° 2, con asiento en Sarmiento N° 125 3° piso de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría de la Dra. María del Carmen García, COMUNICA en autos: "DIAZ Aldo Walter c/CACERES de AIMAR Gladis s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° C 43181) que el martillero Ricardo Juan Suarez Cepeda, Col. N° 205, con domicilio en H. Lagos N° 645, REMATARA el día 27 de mayo de 2004 a las 16:30 horas en el local de calle Urquiza N° 185 de ésta Ciudad, los siguientes bienes: 1°) un placard de madera de 2 mts. de alto por 1,50 mts. de ancho con 4 puertas, color marrón; 2°) un televisor marca Grunding satélite multinorma OSD-ONSCRIN DISPLAY, color 20' , en funcionamiento c/control remoto; 3°) una radio SLOOZE color negro; 4°) un radiograbador marca AIWA color negro; 5°) un horno microondas marca GOLDSTAR color blanco; 6°) un reloj de pared VOX TRONIC; 7°) una mesa de TV de 1 mts. de ancho por 60 cms. de alto, marrón oscuro; 8°) un TV SANYO 29', color c/control.; 9°) un juego de sillones, uno de 3 cuerpos, dos individuales, de algarrobo, tapizado estampado con flores; 10°) una mesa y 6 sillas algarrobo con almohadones estampados; 11°) un modular algarrobo con 4 cajones y 4 puertas parte inferior 3 cajones con 2 puertas de vidrio y 4 estantes, de 2 mts. de alto por 1,80 mts. de ancho; 12°) una mesa ratona de madera con un estante inferior de 40 cms. de alto; 13°) un perchero de algarrobo; 14°) una mesa TV de algarrobo con 2 puertas con vidrio y 1 estante; 15°) una videograbadora marca SANYO HI-FI stereo, RHR-6901Z; 16°) una mesa de caña con 2 estantes vidriados; 17°) un modular con 4 puertas y 2 cajones en la parte inferior y en parte superior 1 puerta, 3 cajones y 2 puertas corredizas de vidrio; 18°) una cámara de fotos MINOLTA FS-35;

19°) una mesa redonda de aprox. 80 cms. de alto; 20°) un ventilador de techo 4 paletas con 3 lámparas; 21°) un banco de madera con almohadón color azul de 40 cms. de alto; 22°) una mesa plástica tipo camping; 23°) una baulera de madera; 24°) una espejo colgantes con marcos de madera; 25°) un ventilador de techo con 4 paletas; 26°) una mesa redonda de 70 cms. de alto; 27°) una bicicleta roja marca PAMPA SPOR con canasto; 28°) cuatro sillas de camping; 29°) un bombeador con motor sin funcionar. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, sin base y al mejor postor. **COMISION.** 10 % a/c del comprador . **SELLADO:** 1 % a/c del comprador. **REVISAR:** Días previos al remate con aviso al martillero. **NOTA:** los bienes indic. en los n°s 20°) y 29°) se encuentran en el domicilio del demandado (L. García N° 435 izq. N° 723) y su retiro es a/c de quien resulte comprador. **Profesional Interviniente:** Estudio Jurídico Dr. Aldo Walter Díaz, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa (LP).- Secretaría, 13 de mayo de 2004.-María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Dos de la 1ª Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en Sarmiento N° 125 2° piso de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Secretaría de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: “PEREZ o PEREZ de MARTIN María del Rosario c/Rodríguez Oscar Aníbal y otro s/Ejecución de Convenio” (Expte. N° C 45994) CITA a Oscar Aníbal RODRIGUEZ (DNI 13.003.906) y Hugo Alfonso RODRIGUEZ (LE. 3.863.633) para que en el plazo de tres días, comparezca en autos, a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. El auto que así lo ordena dice: “Santa Rosa, 23 de abril de 2004. Atento lo peticionado y estado de autos y lo dispuesto por el art. 137 del CPCC, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario (art. 466 del CPCC), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente (art. 501 inc. 2° último párrafo). (Fdo) Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez; Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria”. **Profesional Interviniente:** Estudio Jurídico Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa (L.P).- Secretaría, 6 de mayo de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro.: UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico,, en autos caratulados: “BALMACEDA, Rosa, sobre SUCESION Ab-Intestato”, Expte. Nro.: A-22.944/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Rosa BALMACEDA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a

la providencia que en lo pertinente dice: “neral Pico, 14 de abril de 2004.- Abrese el proceso sucesorio de Rosa BALMACEDA (acta de defunción de fs. 6) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).....- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez.- Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, Abogada, con domicilio legal en calle 11 Nro.: 1432 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 05 de mayo de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.,

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “VASALLO, Pablo Bautista Santo y OTRO s/ SUCESION Ab-Intestato” Expte. N° A 23093/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pablo Bautista Santo VASSALLO y Julia Elena SOSA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, conforme a la providencia que en lo pertinente dice: “//neral Pico, 05 de mayo de 2004.- ... ábrese el proceso sucesorio de Pablo Bautista Santo VASSALLO y Julia Elena SOSA (actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI. Juez de 1ra. Instancia”.- **Profesional Interviniente:** Dra. Dora Liliana ELIAS, Abogada, con domicilio legal en calle 11 N° 1432 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de mayo de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARGARITA VAQUERO y el Sr. HECTOR HUGO LOPEZ, según resolución dictada en autos “VAQUERO, MARGARITA Y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. A 22.926.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o “La Arena” a elección del actor.- **Profesional Interviniente:** Estudio Jurídico TRABA, calle 15 N° 955 Primer Piso Oficina 2 General Pico.- Secretaría, 16 de Abril de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: “FIRTS TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASOCIATION

c/CARBALLO, Viviana Ester s/Ejecución Hipotecaria”, Expediente N° C-37259, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 27 de Mayo de 2004 a las 10:00 hs. en calle Rivadavia N° 146, de la ciudad Santa Rosa: el siguiente inmueble: Titularidad 100% de la Sra. Viviana Ester CARBALLO, ubicado sobre calle San Pedro N° 470, entre Güemes y Arg. Valle de esta ciudad, Inscripción de dominio: N.E. 6054/96, Mat. II-9262, Designación: Lote 13, Fracc. D, Secc- II, Sup. 262,50 mts2., Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Rad. o, Mz. 93B, Parc. 15, Partida: 652.314. BASE: \$ 33.314,07. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará Art. 557 del C.P.C.C. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 819,27 al 20/10/03 a/c del comprador y Municipal \$ 4.846 al 7/12/03 a/c del comprador.- COMISION: 3% a c/ del comprador.- Sellado: 1% a c/ del comprador.- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sra. Viviana Ester CARBALLO, en calidad de propietaria y consta de un salón de 6 mts. por 6 mts., un ambiente de recepción, posee duchas, un baño sauna y dos baños según consta en mandamiento de fs. 82. REVISAR: Semana previa a la subasta.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, dos en el Diario “La Arena”.- Dra. Gabriela A. Piboto, Juez.- Ana A. Audisio, Secretaria.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255.- Sergio A. Martín, Martillero.- Santa Rosa, La Pampa, 22 de Abril de 2004.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro: DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: “MORETTA, Rubén José c/MORENO, Héctor Osmar y Otro s/Daños y Perjuicios, Expte. N° E-14930/00, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, T.E. 02302-15601190, rematará el día 03 de Junio de 2004, a las 11,00 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros), de General Pico, La Pampa, el 33,33% indiviso que le corresponde al accionado Héctor Osmar MORENO, sobre una fracción de terreno edificado, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, cuyos datos catastrales son: Ejido 021, Circ. I. Radio e, Mz. 46, Parc. 22, Sección I, Mat. I-35546, Partida: 597.672, de esta ciudad de General Pico.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 3.092 (33,33% de la valuación fiscal).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se

efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma dejándose constancia que el bien no registra deuda inmobiliaria y por impuestos municipales la suma de \$ 7,33 a marzo de 2004, la que estarán a cargo del comprador en la misma proporción de la parte indivisa adquirida, y resto por los restantes condóminos también en forma proporcional a las cuotas partes indivisas que les corresponde en propiedad. Se deja constancia que la cuota parte indivisa que sale a la venta es parte de un inmueble que se encuentra ocupado por la Sra. María Rosa Martín de Moreno, su nieta y un hijo menor de edad, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil que regulan el condominio.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, Abril 2 de 2004.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dres. Ricardo Daniel Rodríguez Salto y Estela Lis Rodríguez, abogados. Dom. en calle 26 Nro. 624, de General Pico.- General Pico, Secretaría 12 de Mayo de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2580

Juzgado de 1era. Inst. Civ., Com. Lab. y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Eduardo GENARO, para que se presenten en los autos: “GENARO, Néstor Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-23039/04.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “General Pico, 27 de Abril de 2004.-...ábrese el proceso sucesorio de Néstor Eduardo GENARO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos P. Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Mayo 07 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Héctor Raúl ALMIRALL, comunica que en los autos caratulados: “FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/NUESTRA CASA COOP. AGROP. LTDA. s/Ejecución Fiscal” (Expte. N° 370/2002), en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a/c. del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c de la Dra. Daniela S. Anocibar, el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 2 de Junio de 2004 a las 10 horas, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Sta. Rosa (LP), los siguientes inmuebles todos ubicados en la localidad de Jacinto Arauz (LP): PRIMERO: Fracción de terreno designado catastralmente: Ejido 072, Circ. I, Chacra 23, Parcela 13. Partida N° 584.118. Sup. 1 Ha., 60 As., 14 Cas.- BASE: \$ 36.244,49.- SEGUNDO: Designación catastral: Ej. 072, Circ. I, Chacra 23, Parcela 3. Partida N 584.131. Sup. 14 Ha., 50 As., 60 Cas.- BASE: \$ 20.954,37.-

TERCERO: Designación catastral: Ej. 072, Circ. I, Chacra 23, Parcela 2. Partida N 584.135. Sup. 21.270 m2.- BASE: \$ 1.686,33.- CUARTO: Designación catastral: Ej. 072, Circ. I, Radio f, Mza. 29, Parcela 9. Partida N° 583.547. Sup. 521,50 m2.- BASE: \$ 19.558,72.- QUINTO: Designación catastral: Ej. 072, Circ. I, Radio f, Mza. 16, Parcela 4. Partida N° 583.528. Sup. 1.043 m2.- BASE: \$ 10.513,93.- SEXTO: Designación catastral: Ej. 072, Circ. I, Radio f, Mza. 5, Parcela 32. Partida N° 583.428. Sup. 1.168,56 m2.- BASE: \$ 38.846,06 (el monto de las bases corresponde a los dos tercios de val. fiscal año 2003).- CONDICIONES DE PAGO: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo del 80% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1% y deudas por impuestos inmobiliario y tasas municipales todo a/c del comprador.- DEUDAS: Imp. Inmobiliario: \$ 183,72; \$ 450,82; \$ 251,53; \$ 1.546,14; \$ 876,46 y \$ 3.089,90 respectivamente.- Inmobiliario Adicional \$ 18.848,63, ambos al 30/09/2003,. Municipales: sin deuda al mes de septiembre de 2003.- Estado Ocupación: Primero, cuarto y quinto inmueble, ocupado por "Nueva Cooperativa Agropecuaria Limitada" con contrato de locación al 1/09/2008; al 15/11/2004 y al 1/11/2006 respectivamente.- Segundo, tercero y sexto inmueble ocupado por la demandada.- Revisar: días 31 de Mayo y 1° de Junio cte. año previo aviso al martillero en calle Garibaldi 325 - Sta. Rosa - Tel-Fax 02954-434045. Posesión y escrituración una vez aprobada la subasta por ante el Escribano que el comprador proponga.- Publíquense edictos por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario La Arena, conforme art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. y (Art. 95 - Ley 11.683 sustituido por la Ley 25.239.- Prof. Interv. Dr. Héctor Raúl Almirall, Abogado, T° - 51 F° 757 - Agente Fiscal AFIP-DGI, domicilio legal Av. España 22 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 14 de Mayo de 2004.- Héctor Raúl Almirall, Abogado Agente Fiscal AFIP.-

B. Of. 2580-2581

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Jorge O. Cañón, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "MELADO, Luis Angel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-46424), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis Angel MELADO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. Steinbauer, Garibaldi 584, Santa Rosa (LP).- Secretaría, 13 de Mayo de 2004.- Dr. Jorge O. Cañón, Juez.- Dra. Adriana Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 3, a cargo de la Dra. Elena V. FRESCO, Secretaría Unica de la Dra. Analía R. de VEGA, con asiento en la calle Pellegrini 456 (P.B.), de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en los

autos caratulados: "ZIEGENFUSS, Clara Francisca s/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte- N° A-46765). cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante publicación por edictos, una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Juan Pablo FASCE, Rivadavia N° 245, Secretaría 13 de Mayo de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2580

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco; Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, comunica en autos "PAESANI JUAN CARLOS HILARIO c/ DANIANI ROBERTO SERGIO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C-34307, que el martillero Roberto Adrián Monzón colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de la Torre N° 308 de ésta ciudad subastará el día 27 de mayo de 2004 a las 18:00 horas en calle Mansilla 671 de ésta ciudad de Santa Rosa; los siguientes bienes: 1) Un TV marca Philco ace 20 ", con control remoto en funcionamiento, n° Serie 20AB49; 2) Una compactera marca Sanyo; 3) Un equipo de audio marca Philco con compactera, radio digital, doble cassette con dos parlantes control remoto color negro, 4) Una estantería 2 x 2 con 8 estantes de vidrio, estructura de hierro color rojo, con bordes de aluminio para vidrio; 5) Una heladera mostrador exhibidora de aproximadamente 1,40 x 1,10 con motor incorporado TCMSEH-N° AE138AS Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión 3% y Sellado 1% a cargo del adquirente. Revisar una hora antes del acto de subasta en calle Mansilla N° 671 de ésta ciudad. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dr. Román Fiorucci, Oliver N° 588.- Secretaría 13 de mayo de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2580

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica, comunica en autos "ARCURI, Leonardo Horacio Ariel c/ VASALLO, Fernando Javier y Otros s/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. N° C-35371, que el Martillero Roberto Adrián Monzón col. N° 362, con escritorio en calle L. de la Torre N° 308 de ésta ciudad subastará el día 31 de Mayo de 2004 a las 18:00 horas en calle Rivadavia N° 146 -Sede del Colegio de Martilleros- de ésta ciudad de Santa Rosa; el siguiente automotor: marca Fíat modelo Palio EL 5P 1.6 Tipo Sedán 4 puertas. Dominio BXI 397; Motor marca Fiat N° 178B40388420439; Chasis marca Fiat N° 8AP178332*W4038659 M/ Año 1998. Base al contado, sin base y al mejor postor. Deudas: La suma de \$ 4050 al 26/2/2004 en concepto de impuestos por patentes e Impuesto Docente al año 1998 capital 138 e intereses al 1/3/2004 213,61 a cargo del comprador. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Sellado 1 % a cargo del Comprador. Revisar semana previa al remate en cochera Alem N° 149 o aviso al martillero en el

domicilio de sus oficinas o al teléfono 425073. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Javier Horacio Díaz, Falasca N° 1834.- Santa Rosa, 18 de Mayo 2004.- Roberto A. MONZON, Martillero Público.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "LERDA, Martino s/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 46.703, con asiento en calle Pellegrini N° 456, a cargo de la Dra. ELENA VICTORIA FRESCO, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARTINO LERDA, para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".- Profesionales Intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 12 Mayo de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2580

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica de la I Circunscripción Judicial, en autos "MINA Jorge Angel y Otro sobre SUCESION Ab-Intestato", expte. E-46705 según resolución del 10/05/2004, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don JORGE ANGEL MINA y doña RAMONA ELVIRA GALVAN, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario LA ARENA. Prof. Int.: Dr. Carlos DEPETRIS, domiciliado en Rivadavia 635, ciudad.- Santa Rosa, 13 de Mayo de 2004.- Dr. Carlos DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2580

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento en calle Quintana 107 - 1er. PISO- de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto, Secretaría de la Dra. Norma Alicia García de Olmos, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Mónica Alicia Villalabeitia, según resolución dictada en autos: "VILLALABEITIA, MONICA ALICIA S/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 46531/04.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dra. Susana Gemignani, domiciliada en calle Villegas N° 665 de ésta ciudad de Santa Rosa.- S/T Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto.- Secretaría, Santa Rosa, 02 de Mayo de 2004.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2580

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, 1ra. Circuns. Judicial de Sta. Rosa (LP), comunica en autos: "FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/SAN VICENTE, María Angélica s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-33078), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 3 de Junio de 2004 a las 11 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en ésta ciudad de Sta. Rosa (LP), designado catastralmente: Ej. 047; Circ. III; Radio: d; Mza. 44; Parcela 1.- Partida N° 606 418.- Sup. 321,25 m².- Ubicación Av. Uruguay N° 899.- Mejoras: Casa habitación compuesta de 3 dormit., living, comedor, comedor diario, pasillo, cocina, baño, garage, habit. de servicio c/baño, lavadero y quincho.- BASE. \$ 25.821,48 (v. fis. 2004).- PAGO: 10 % como seña en el acto del remate, saldo del 90 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % a/c del comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: días 1° y 2 de Junio cte. año previo aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 1.509,26 al 30/4/04 y Municipales \$ 14.046,59 al 20/4/04.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en Art. 557 del CPCC.- Nota: No procederá la compra en comisión.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena.- Prof. Interv.: ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255-Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 17 de Mayo de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2580-2581

LLAMADO PUBLICO A MEJORAR OFERTA. Se llama a todos los interesados mejorar la oferta de \$ 95.000 presentada en autos "FRAIRE, María Lis - Síndico S/ Incidente de liquidación (en autos: CASAL Neri Abel s/Quiebra - Expte. B 36190)" Expte. E41217, referida en forma conjunta a los inmuebles designados como: a) Partida 548.498/3. Nomenclatura Catastral 047-I-i-5-11. Consistente en una fracción de terreno ubicada en Raúl B. Díaz N° 675 de la ciudad de Santa Rosa. Sup.: 400 mts. Cuadrados. Mejoras: Tinglado metálico de 10 mts. X 20 mts. con oficinas y dependencias; y b) Partida 548.599/0. Nomenclatura catastral 047-I-i-5-12. Consistente en una fracción de terreno ubicada en calle Raúl B. Díaz N° 665 de la ciudad de Santa Rosa. Sup.: 400 mts. cuadrados. Sup. Cubierta: 175 mts. cuadrados. Mejoras: Casa habitación de cuatro dormitorios, dos baños, living, comedor, cocina, galería cerrada y dos salones al frente. El pago será efectivizado al contado, mediante depósito judicial a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, y como perteneciente a los autos mencionados, dentro de los treinta días de notificada la resolución judicial de adjudicación, gastos de escrituración y sellado de ley a cargo del adquirente, oportunidad en la que se entregará la posesión del bien,

libre de ocupantes. El oferente presentará garantía de mantenimiento de oferta del 2 % del monto ofrecido mediante documento certificado, y propondrá escribano, debiendo realizarse el acto notarial en un plazo máximo de treinta días. Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado en el que se individualizará "mejora de oferta" en estos autos, sin otra identificación. ante el mismo Tribunal, debiendo constituir domicilio en ésta ciudad, denunciar el real e informar sus datos personales hasta el día 28 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, oportunidad en que se procederá a la apertura de sobres el mismo día a las 11:00 horas. Profesional Interviniente: Cra. María Lis Fraire. Síndica.- Santa Rosa, 17 de mayo de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don HIGINIO GOMEZ, según resolución dictada en los autos caratulados: "GOMEZ, HIGINIO S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-46830. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Profesional Interviniente: ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de ésta Ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 13 de Mayo de 2004.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2580

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de ésta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ RODRIGUEZ Y ALONSO, María Elvira Amalia y Otros s/Apremio y Medida Cautelar" expediente número C-38597, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336, T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Lordi 297 de ésta ciudad, rematará el día jueves 27 de mayo de 2004 a las 10,30 hs., en calle Alberdi N° 756 de ésta ciudad, el siguiente inmueble: Propiedad 33,33 % Rodríguez Arias María Inés; 33,33 % Rodríguez y Alonso o Rodríguez Arias María Elvina y 33,33 % Rodríguez Arias María Susana, ubicado en Lote 13, Fracción D, Sección II de ésta ciudad de Santa Rosa, con una superficie de 806,77 m², situado en la intersección de las calles A. Palacios y A. Evangelista, Inscripción de Dominio: N.E.: 2837/69 - MAT.: II-8046. Nom. Cat. Ej.: 047, Circ. I, Radio n, Mz. 66, Parcela 8. Partida: 645.071. BASE: \$ 697,25 (val. fiscal). PAGO: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. COMISION: 3 % del total de precio a/c del

comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1 % de sellado a cargo del comprador. Estado de ocupación: El inmueble es un terreno baldío sin ocupantes. Revisar el bien: días 24 y 26 de mayo en horario de comercio, previo aviso y acompañados por el martillero (02954 - 423455 ó 15683100). El inmueble registra la siguiente deuda que forma el total de precio: por Impuesto Inmobiliario \$ 224,64 al 27/02/2004. Este importe estará a cargo de quien resulte comprador. Profesional Interviniente: Dra. María Elena CAVIGLIA, Av. San Martín N° 50 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 18 de mayo de 2004.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TelleriarTE, en autos: "CABRAL, Francisca s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 30765 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Francisca CABRAL, para que lo acrediten dentro del plazo de los treinta días corridos. Publíquense los edictos dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena, La Reforma o El Diario. Profesional Interviniente: Dr. Guillermo César Barreto, Raúl B. Díaz 1.303 -Dpto. 2-Santa Rosa, (La Pampa).- Secretaría, 11 de mayo de 2004.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2580 - 2581

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "ALBRECHT, ROLANDO ARNOLDO S/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° 8252/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Rolando Arnoldo ALBRECHT a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 06 de Abril de 2004.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena" Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 3 de Mayo de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "SASTRE, Ricardo S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° A-8183/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ricardo SASTRE a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 03 de mayo de 2004.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena" Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA,

03 de Mayo de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2580

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. UNO, Secretaría Unica de Santa Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CORONEL, Joaquín Carlos s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-28861), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad rematará el día 27 de Mayo de 2004 a las 17 Hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio Martilleros, el siguiente automotor: Marca Ford, Modelo Ranger XLT, tipo Pick-Up, Motor Ford N° SA37703, Chasis Ford N° 1FTCR14X6STA37703, Dominio AVE-828. CONDICIONES: Sin base, precio de contado y mejor postor.- Comisión 10 % más IVA, sellado 1 % y gastos de transferencia todo a cargo comprador.- Deuda Imp. a los Vehículos \$ 4.364,89 al 30/9/2003, a cargo parte vendedora.- Revisar: día 26 de Mayo en horario comercio, previo aviso al martillero.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en el diario La Arena o El Diario o La Reforma.- Pro. Interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini N° 255.- Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 17 de Mayo de 2004.- Amílcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2580

Juzgado de 1ra. Inst., Civil, Com., Lab. y Min. N° 4, Quintana 107 1° piso Santa Rosa, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Roberto MAXENTI, en autos: "MAXENTI, Luis Roberto s/SUCESION Ab-Intestato" Expte. A 45949. Publíquese una vez en B. Oficial y dos en diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Aldo E. ALFAGEME. O'Higgins 253 S. Rosa.- Santa Rosa, 21 de abril de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña SCHOCH Mariana, Expte. Nro. "A" 46791 caratulado: "SCHOCH, Mariana s/ Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 29 de Abril de 2004.- ..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675, inc. 2 Cód. Proc.)- ...-Fdo. Dra. María Gloria Albores.- Juez.- Profesional Interviniente: José Miguel CAMACHO, con domicilio en Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, de Mayo de 2004.- José Miguel CAMACHO, Abogado.-

B. Of. 2580

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "RAMIREZ, Alberto Rolando (Síndico) S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PEPA, Omar y CERVERA, Héctor S/QUIEBRA POR EXTENSION). Expte. Nro. E-13924/00, comunica: Decrétase la venta singular de los bienes de propiedad de Héctor Daniel Cervera, en pública subasta el día 18 de junio de 2004, a las 10.30 horas, en la sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, Martillero Enajenador Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Colegiado Nro. 47 Provincia de La Pampa, teléfono 02302-421696 de lo siguiente: BIENES INMUEBLES: A) Un inmueble urbano edificado (Hotel), el que consta de dos plantas, con 22 habitaciones, con capacidad para 64 pasajeros, restaurante con cocina y bar, muebles, máquinas e instalaciones. Partida 058598. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 sección E, Cod. 3, Parcela 2, Manzana 70, Partido 045, Ubicado en Avda. Fortunato de la Plaza 1870 de la ciudad de Mar del Plata. Matrícula 182.412. BASE: \$ 363.700.- (Valuación fiscal de fs. 76). B) Un inmueble urbano (departamento). Partida 045-422385. Nomenclatura catastral: Circ. 6, sección G, Cód. 6 manzana 30-30 A, Sub parcela 1-d-2, Polígono 00-02. Ubicado en Malabia 2834, P. BAJA "C" de la ciudad de Mar del Plata, Matrícula 156581-2. BASE \$ 39.032 (Valuación Fiscal de fs. 144). C) Un inmueble urbano (Casa habitación), Partida 045-125320. Nomenclatura Catastral: Circ. 6, sección G, Cód. 6 Manzana 45-45 A, Parcela 24. Ubicado en V. Vergara Nro. 2960 de la ciudad de Mar del Plata. Matrícula 045-038545. BASE: \$ 36.264.- (Valuación Fiscal de fs 161), CONDICIONES DE VENTA: Para bienes inmuebles: Venta al mejor postor, libre de deudas (ej: Servicios Municipales, Impuestos Inmobiliarios, Expensas, Obras Sanitarias, etc) y de ocupantes. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas, contribuciones, expensas, etc. que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador. Pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico, La Pampa. COMISION DE LEY: para los Inmuebles, 3 % que será a cargo del comprador para el enajenador, quién deberá con lo normado por el Art. 531 del C. Pr.- Los compradores al suscribir el boleto ó la factura, deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el Art. 45 del C. Pr.- En caso de remate fracasado autorizar al enajenador actuante a aplicar lo normado por el Art. 557 del C. Proc. (media hora posterior al inicio de la subasta, deducción del 25% y si tampoco hubiere ofertas, media hora después deducción del 50 %, de la base). El auto que ordena la

medida dice; //neral Pico, 29 de abril de 2004...// - Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa (una publicación) y en un Diario de circulación masiva de la ciudad de Mar del Plata (una publicación). Art. 533 del C. Pr. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez - Juez. Síndico: Cdor. Alberto Rolando Ramírez, con domicilio legal en calle 13 Nro 1287 -General Pico- La Pampa.- Secretaría, 07 de Mayo de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2580

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 310/03, caratulada: "HIRTZ FERRAIUOLO, César Emanuel S/Encubrimiento por Receptación y Estelionato, en Concurso Rea (C.A.: PEREZ FRAIRE, Edgar Angel (Dam)", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Eduardo Mario Humberto HERNANDEZ (a) "pino", D.N.I. N° 31.482.662, argentino, soltero, empleado, nacido en Santa Rosa (La Pampa) el día 20/07/1985, hijo de Mario Esteban Hernández y María Rosa Zárate, con dcilio. en calle Juan Vaira 2277 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 10 de marzo de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de..., y Eduardo Mario Humberto HERNANDEZ (a) "pino", de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito por el cual fueran indagados oportunamente, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado, en lo que hace a la investigación del ilícito mencionado, ... 2°)... 3°) Notifíquese... Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez-, Ante mí, Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario".-

B. Of. 2580

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 868/03, caratulada: "IPARRAGUIRRE, Lucas Martín S/Daño", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Lucas Martín IPARRAGUIRRE, sin apodos, D.N.I. N° 28.660.019, argentino, soltero, instruído, nacido en Santa Rosa (La Pampa) el 24/05/81, hijo de Esteban Iparraguirre y Miriam Impose, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 19 de marzo de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Lucas Martín IPARRAGUIRRE..., en orden al delito de AMENAZAS SIMPLES (Art. 149 bis, 1° párr., 1° sup. del C. Penal)... 2°)... 3°) Notifíquese... Fdo.: Dr.

Gustavo Adolfo Jensen -Juez-, Ante mí, Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario- Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Juez.- Ante mí: Dra. María Florencia MAZA, Secretaria Subrogante".- Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2580

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, NOTIFICA Paulo Alejandro MENDOZA, titular del D.N.I. N° 26.596.968, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión camionero, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de abril de 1978 en Catriel (R.N.), con último domicilio conocido en calle Avda. Santa Rosa y Gral. Pico de la localidad de 25 de Mayo de ésta provincia, sin instrucción, hijo de Julio Argentino y de Florinda Valdez; de que con fecha 26 de diciembre de 2003 se ordeno su PROCESAMIENTO por suponerse autor material y penalmente responsable del delito de Hurto Simple (art. 162 del Código Penal) en perjuicio del Ente Ejecutivo Casa de Piedra en CAUSA 345/03-Caratulada: "MENDOZA, Pablo s/Hurto"; Asimismo se lo notifica que en el término de diez días deberá presentarse a la sede de éste Juzgado, sito en calle Don Bosco 665, de la ciudad de General Acha (L.P.) bajo apercibimiento de declararse su rebeldía.- Fdo. Dr. Alvaro Jose REYES. Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario".- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2580

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Ing. Luiggi, Mayo de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto, se dispone convocar a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle Belgrano 272, el día 29 de Mayo de 2004, a las 14,30 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta Anterior y Convocatoria.- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.- 3°) Consideración del Balance General; Cuentas de Gastos y Recursos; Memoria del Ejercicio cerrado al 31/12/2003.- 4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 5°) Elección del Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 4 Vocales Titulares y 1 Vocal Suplente por finalización de mandato de los Sres. Italia, Belia Dominga, Maritato, Delia Esther, Martín, Elva, Doglioli, Pablo Remigio, Fernández, Pánfilo, Sierra, Alsides, Zanolli, Ana María, y Díaz, Olga.-

NOTA: La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria una hora más tarde de acuerdo al estatuto.- Dolly Delma Rasello de Masul, Presidenta.- Margarita Torres, Secretaria.-

B. Of. 2580

ASOCIACION COOPERADORA E.P.E.T. N° 2

Gral. Pico, Mayo de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestro estatuto tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 2004 a las 20,00 hs. en el Establecimiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, ubicada en calle 9 N° 1670, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta anterior.- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 2003.- 3- Renovación del 50% de los Miembros de Comisión Directiva, y el 50% de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Los cargos a renovarse son los siguientes: Presidente, Prosecretario, Tesorero, Pro Tesorero, Dos (2) Vocales Titulares, Un (1) Vocal Suplente y Un (1) Miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, de conformidad con el artículo 34 de nuestro Estatuto.- 4- Determinación de Cuotas Sociales.- 5- Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y la Secretaria.-

ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS

Las Asamblea se realizarán en el local, en la fecha y hora fijada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la indicada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Eduardo Albarello, Vicepresidente a/c Presidencia.- Silvia Bengoechea De Rossi, Secretaria.-

B. Of. 2580

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA AGROTECNICA DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Mayo de 2004.-

CONVOCATORIA

La ASOCIACION COOPERADORA convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 28 de Mayo de 2004, a la hora 18,00 en la Escuela Ricardo Gutiérrez N° 6 cita en calle Mansilla N° 419 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2003.-

3°.- Renovación total de Autoridades.-

P.D.: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después.-

La Comisión

B. Of. 2580

**ASOCIACION COOPERADORA DEL
HOSPITAL
"DOCTOR LUCIO MOLAS"**

Santa Rosa, Mayo de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL Doctor LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 05 de Junio de 2004, a partir de la hora 19,00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del acta de la Asamblea Anterior.- 2- Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y recursos, correspondiente al ejercicio N° 44° comprendido entre el 1 de abril de 2003 y el 31 de marzo de 2004.- 4- Elección de la Comisión Directiva completa para el período 2004-2006, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° de los Estatutos.-

Nota: Conforme lo dispone el artículo 33° de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.- Nelly Aidehe Piccirilli de Rivera, Presidente.- María Teresa Vélez de Espina, Secretaria.-

B. Of. 2580

**INSTITUTO SECUNDARIO
"JOSE DE SAN MARTIN"**

Alta Italia, Mayo de 2004

CONVOCATORIA

El Instituto Secundario "José de San Martín" P.41 resuelve llamado a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

I) Lectura y aprobación del Balance general y Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e

Informe del Ejercicio correspondiente al período 1-01-03 al 31-12-03.

II) Elección de 2 socios para firmar Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.-

III) Elección de 2 miembros del cuerpo directivo y 2 socios presentes para integrar la mesa Escrutadora.

IV) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas para un nuevo período.

V) La Asamblea Ordinaria será convocada para el día 2 de Junio de 2004 a las veinte horas en el Establecimiento del Inst. Sec. José de San Martín de Alta Italia, La Pampa.-

Luis C. Minetti, Presidente - Angel Luis Olivero, Secretario.-

B. Of. 2580

CAMARA INMOBILIARIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2004

CONVOCATORIA

La Cámara Inmobiliaria de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 2004, a las 20,00 hs. en calle Avda. España N° 17, Primer Piso, de esta ciudad para tratar el siguiente temario.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura acta asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos (2) socios para firmar acta junto con Presidente y Secretario.
 - 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2002 y 2003 respectivamente.-
 - 4) Renovación total de autoridades.-
- José B. Lasierra, Presidente - Mauricio N. Marusich, Secretario.-

B. Of. 2580

ASOCIACION SUPERVISORES DOCENTES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo al Artículo 32 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Supervisores Docentes de La Pampa a realizarse el día 11 de junio de 2004, a las 16 y 30 horas, en el local de Alfabetización del Adulto (Planta Alta) calle Alem 270, antiguo edificio de la Escuela N° 1 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 31-03-04. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3°) Renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos: Presidente,, Vicepresidente, Tesorero. Pro-Tesorero, Secretario, Pro-Secretario, Vocales Titulares (tres), Vocales suplentes (tres).

4°) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, Un Miembro titular, Un miembro suplente.

5°) Valor cuota social.

6°) Elección de 2 (dos) socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Nilda G. de López, Presidente - Marta B. de Weigun, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo a lo que establece el art. 38, de nuestro Estatuto Social, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, declarándola válida.-

B. Of. 2580

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA

General Pico, Mayo de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados Titulares y Suplentes con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela N° 111, sita en la calle 15 e/4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 29 de Mayo de 2004, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos Delegados-Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39° del Estatuto Social).-
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación; Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-
- 3° Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.-
- 4° Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2004.-
- 5° Elección de Autoridades:

a) Seis Consejeros Titulares con duración de mandato en reemplazo de los Asociados Señores Daniel Hugo Pérez, Juan David Robledo y Horacio Ramón Fernández, con mandato hasta 31/12/2005; Rubén

Carlos Recarte, Luis Alfonso María Ferreyra y Sra. Libertad E. S. de Santiago con mandato hasta 31/12/2004.- Todos por renuncia a su mandato.- b) Tres Consejeros Titulares por el término de Tres Ejercicios en reemplazo de los Asociados Señores Raúl Alberto Delú, Sergio Claudio Pellejero y Marta S. Covella de Falco. Todos por terminación de su mandato.- c) Tres Consejeros Suplentes por el término de Un Ejercicio, cuya cobertura está vacante.- c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años (Art. 66° del Estatuto Social) en reemplazo de Señor Asociado Ovelino Rosales con mandato vencido.- Prof. Alberto Raúl Delú, Presidente.- Sergio Claudio Pellejero, Secretario.-
DEL ESTATUTO SOCIAL: Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 2580

**BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

Rancul, Mayo de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 21 del Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2004 a las 20,00 Hs. en la sede social de la calle San Martín N° 452 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 1/1/2003 31/12/2003 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
La Asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 29 del Estatuto Social).- Silvia Beatríz Rinaudo Presidente. Valeria Viano Secretaria.-

B. Of. 2580

**FEDERACION PAMPEANA DE ASOCIACIONES
DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

Trenel, Mayo de 2004.-

**EJERCICIO N° 9 AL 31/12/2003
UNICA CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 12 de Junio de 2004 a las 15 hs. en el local de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta anterior.- 2- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de esta Asamblea.- 3- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 9 cerrado al 31 de Diciembre de 2003.- 4- Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.- 5- Destino de fondos para equipamiento comunitario.- 6- Tratamiento renuncia de un Instructor.-

ARTICULO 28: DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que represente a la mitad más uno de las Instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum anterior, se realizará la misma con el número de representantes presentes, siempre y cuando este, no sea inferior a un tercio de las Asociaciones Federadas. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.- Alfredo A. Gallia, Presidente.- Luis A. Apud, Secretario.-

B. Of. 2580

**ASOCIACION TRABAJADORES DEL
TEATRO PAMPEANO**

Santa Rosa, Mayo de 2004.-

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 38°, 40°, 42° y 44° del Estatuto, La Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 30 de Mayo de 2004 a las 10,00 horas en Bolivia y José Luro de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.- 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2002-2002.- 3- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2003-2003.- 4- Elección de todos los

miembros de la Comisión Directiva.- 5- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.- Héctor Malga, Presidente.- Carlos Dittler, Secretario.-

B. Of. 2580

FUMIGACIONES SAN JOSE S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber: Que por instrumento privado de fecha 16 de Febrero de 2004, REGULARIZANDO la Sociedad de Hecho integrada por los Socios Alberto Gabriel Spinetto con D.N.I. N° 12.045.704, y Víctor Darío Stark, con D.N.I. N° 21.430.152, con domicilio en calle Roca N° 231 de Quemú-Quemú, La Pampa, se adoptó el tipo de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "FUMIGACIONES SAN JOSE S.R.L."; y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: 1°) SOCIOS: Alberto Gabriel SPINETTO, argentino, divorciado, nacido el 28 de Agosto de 1956, comerciante, con D.N.I. N° 12.045.704, domiciliado en calle Mitre N° 91 de Quemú-Quemú, La Pampa; y don Víctor Darío STARK, argentino, casado, nacido el 28 de Marzo de 1970, comerciante, con D.N.I. N° 21.430.152, domiciliado en calle Roca N° 231 de Quemú-Quemú, La Pampa.- 2°) DENOMINACION: FUMIGACIONES SAN JOSE S.R.L.- 3°) DOMICILIO SOCIAL: Calle Mitre N° 91 de Quemú-Quemú, La Pampa.- 4°) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra-venta, Importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, cereales, semillas, repuestos, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, combustibles, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general; b) Agropecuarias: mediante la explotación de maquinarias e implementos dedicados a la fumigación y laboreo en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícola y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con éstos; c) Industriales: mediante la elaboración y fabricación de productos alimenticios, forestales, como asimismo la explotación de la industria de productos agrícolas-ganaderos y frigorífica en todas sus fases; d) Financieras: mediante el otorgamiento de prestaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos u otros valores mobiliarios; e) Transporte: mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarias y frutos del país. La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos,

contratos y operaciones que se vinculen con el objeto social.- 5°) PLAZO: La duración de la sociedad se fija en TREINTA AÑOS a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- 6°) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$ 21.700,00) dividido en Dos mil ciento setenta cuotas de Diez pesos valor nominal cada una, de las cuales los socios suscriben totalmente en este acto Mil ochenta y cinco cuotas cada uno, cuyo valor está representado por bienes muebles y útiles. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.- 7°) ADMINISTRACION. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Socio Alberto Gabriel SPINETTO, quien revestirá el carácter de Socio-Gerente hasta tanto mediante reunión de socios se decida su remoción y nueva designación del o los miembros que ocuparán este órgano.- 8°) CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.- 9°) DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Las ganancias no pueden distribuirse hasta que se cubran las pérdidas del ejercicio anterior. A las ganancias líquidas y realizadas se les dará el siguiente destino: a) Reserva Legal: Cinco por ciento hasta alcanzar el Veinte por ciento del capital social. b) Retribución de los socios administradores decidida por Asamblea, previa cobertura de las pérdidas de ejercicios anteriores. c) Reserva Facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios. d) El remanente se distribuirá entre los socios, cuando la Asamblea lo disponga, en proporción al capital suscrito. Las pérdidas se sufrirán en proporción al capital suscrito.- 10°) DISOLUCION. La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, artículo 94°, excepto si devinieran las circunstancias expresadas en los incisos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del mismo, y el artículo 96°.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2580

BANCO DE LA PAMPA S.E.M. comunica a sus accionistas que revistan en carácter de personas físicas y sucesivas sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 1497 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho a deducir los importes atribuibles a cada uno de ellos, de dividendos futuros cuya distribución apruebe la respectiva Asamblea.- CPN Osvaldo Luis Dadone - Gerente General.- CPN Oscar Mario Jorge - Presidente del Directorio.-

B. Of. 2580

ASOCIACION ITALIANA DE S.M. Y

RECREATIVA "ROMA"

Realicó, Mayo de 2004.-

CONVOCATORIA

La Asociación Italiana de S.M. y Recreativa "Roma", invita a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 22 de Junio de 2004 a las 20,30 horas, en su sede social de calle Italia 1447 de Realicó, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta anterior.- 2- Memoria de Comisión Directiva.- 3- Balance e Inventario.- 4- Constituir mesa receptora de votos.- 5- Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 1 Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.- Rogamos puntual asistencia.- Marcelo Salomone, Presidente.- Estela Armando, Secretaria.-

B. Of. 2580

**CONSORCIO INTERMUNICIPAL
ZONA NOROESTE**

Alta Italia, Mayo de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El cumplimiento de lo establecido en los Artículos 19, 20 y 22 del Estatuto que tiene vigencia para la Asociación, en Consejo Directivo del Consorcio Intermunicipal Zona noroeste, cumpla en convocar a las Municipalidades asociadas de Parera, Arata, Alta Italia, La Maruja y Rancul y a las Comisiones de Fomento de Quetrequén, Falucho, Maisonnave y Pichi Huinca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Municipalidad de Alta Italia el día 28 de Mayo de 2004 a las 20 horas a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Lectura Memoria de los Ejercicios 2000 - 2001 - 2002 y 2003.- 3- Presentación Inventario General y Balance de los Ejercicios comprendidos entre 01/01/2000 y 31/12/2000, 01/01/2001 y 31/12/2001 - 01/01/2002 y 31/12/2002 - 01/01/2003 y 31/12/2003.- 4- Elección del nuevo Consejo Directivo de la Institución.- Oscar I. Flores, Presidente.- Orlandi Eduardo O., Secretario.-

B. Of. 2580

LIMALITO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "LIMALITO S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Bautista Esteban BRINATTI, casado, argentino, DNI. 13.481.189, de 43 años de edad, comerciante, domiciliado en calle 20 N° 896

Norte, General Pico, La Pampa; María Julia BRINATTI, soltera, argentina, DNI. 16.224.792, de 39 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 7 Oeste N° 332 General Pico, La Pampa; Liliana Beatriz BRINATTI, casada, argentina, DNI. 13.238.940, de 45 años de edad, arquitecta, con domicilio en calle Perdriel N° 1240, Capital Federal y Libertad BRINATTI, casada, argentina, DNI. F. 11.726.859, de 48 años de edad, odontóloga, domiciliada en calle Pío XII N° 396, Santa Rosa, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 22 de marzo de 2004.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "LIMALITO S.A.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 31 N° 1241.- V) OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros: I) COMERCIALES: Importación, exportación, compraventa, representación, consignación, locación y arrendamiento de: Automotores, camiones, tractores, acoplados playos y carrozados, térmicos, semiremolques, rodados, motores nuevos y usados y repuestos de la industria automotriz, sus partes y accesorios.- II) TRANSPORTES: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte terrestre, nacional o internacional de personas, cargas, haciendas, cereales, mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y, su almacenamiento, depósito, embalaje y distribución.- III) INMOBILIARIAS: a) Adquisición, venta, permuta, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y organización de toda clase de inmuebles rurales y urbanos.- IV) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo.- Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines; efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquier otra que requiera concurso público de inversores.- La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley de Sociedades Comerciales 19550 y, en el presente Estatuto.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y

FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a Cinco (5) Directores Titulares con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Bautista Esteban BRINATTI. Suplente: María Julia BRINATTI. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Bautista Esteban BRINATTI.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año. Santa Rosa, de 2004.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2580

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: Don Favio Bernardo CALOMBATTO, argentino, D.N.I. N° 17.730.944, nacido el día 7 de julio de 1964, casado, comerciante, con domicilio en Avda. 25 de Mayo s/n° de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, don Mario Alberto MOLINARI, D.N.I. N° 12.608.582, nacido el día 10 de marzo de 1959, casado, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Elortondo N° 548 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa y don Luciano ZAMPONI, argentino, D.N.I. N° 23.782.347, soltero, nacido el día 22 de enero de 1974, comerciante, con domicilio en Avda. 25 de Mayo N° 60 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires. Fecha de instrumento de constitución: contrato privado de fecha 3 de mayo de 2004.- Razón social de la sociedad: "AGROPECUARIA LOS MEDANOS S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: La sociedad fija su sede en la calle Lisandro de la Torre N° 46, Piso 6, Departamento "A", de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y/o explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; b) Comerciales: Mediante la compra-venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agro químicos, haciendas y de todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria y c) Prestación de Servicios: Mediante la prestación de los siguiente servicios: 1) De roturación, siembra, plantación,

recolección, ensilaje, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria; 2) Reparación y rectificación de maquinarias agrícolas, equipos, rodados, motores y herramientas; 3) De transporte terrestre de animales y cargas generales; como así también de comisionista de venta y/o consignatario.- Plazo de duración: Veinte años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), representado por un mil quinientas cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de la siguiente manera: el señor Favio Bernardo COLOMBATTO setecientos cincuenta (750) cuotas por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00); el señor Mario Alberto MOLINARI trescientos setenta y cinco (375) cuotas por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA (\$ 3.750,00); y el señor Luciano ZAMPONI trescientas setenta y cinco (375) cuotas por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00), de las cuales los socios integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la ley.- Composición de los órganos de administración, nombres y duración en los cargos de sus miembros: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual e indistinta socio o no, por el término de tres (3) ejercicio, siendo reelegible. Gerente Señor Favio Bernardo COLOMBATTO. fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo.- Aldo Alberto Tamame, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2580

"ASOCIACION CIVIL PICO FOOTBALL CLUB"

Gral. Pico, Mayo de 2004.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 70, sgtes. y cdtes. de los Estatutos de nuestra asociación, se los convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar en el Gimnasio del Parque Angel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día Jueves 03 de Junio de 2004 a las 20,30 Hs., con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea Extraordinaria.- 2° Razones del llamado de Asamblea Extraordinaria.- 3° Plaza Liga Nacional "A" de Básquet: Autorización a la Comisión Directiva de la Venta y/o alianza deportiva y/o alianza deportiva comercial.- Se recuerda a los asociados que para participar de la asamblea deberán tener cancelada las cuotas societarias vencidas al día 31/05/04.- General Pico, 17 de Mayo de 2004. Fdo. CPN. Guillermo José Rusconi, Presidente.- Ing. Julio Edgardo Villemur, Secretario.-

B. Of. 2580

COBREROS S.A.

AVISO DE CONSTITUCION DE

SOCIEDAD ANONIMA

FECHA DE CONSTITUCION: 6 de Abril de 2004.-

SOCIOS: Agustín Blas Cobreros, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 25.508.877, con fecha de nacimiento 09/02/1977, soltero y domiciliado en calle 9 de Julio 583 de la ciudad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, de profesión Abogado y Federico Luis Cobreros, de nacionalidad argentina, con D.N.I. 24.474.126, con fecha de nacimiento 01/06/1975, soltero, y domiciliado en calle 9 de Julio N° 583 de la ciudad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, de profesión Licenciado en Economía Agropecuaria.-

DENOMINACION: COBREROS S.A.

DOMICILIO: calle 25 de Mayo 353 de la ciudad de Quemú Quemú (La Pampa).-

DURACION: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a)

AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina; y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. Provisión para la actividad apícola que tendrá por objeto adquirir o producir, para distribuir, asesorarlos técnica y jurídicamente, instalar equipos o maquinas destinadas a la extracción, elaboración, derivados de la Colmena y comercialización de los mismos a nivel nacional o internacional. b) COMERCIALES: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas productos y mercaderías, máquinas, herramienta, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él; establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos mencionados; locación de servicios en general, relacionados con actividades agropecuarias, comerciales,

fluidos, elaboración de materiales plásticos, productos o subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior. e) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e)

TELECOMUNICACIONES: Gestionar y obtener licencia para instalar y prestar, por si o a través de terceras personas, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, servicio de telecomunicaciones con valor agregado, servicios de televisión por cable, televisión satelital, televisión abierta, servicios de radiodifusión en cualquiera de sus formas de emisión y todo otro servicio vinculado o complementario de los citados.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) representado por doce mil (12.000) acciones de PESOS UNO (\$ 1,00) de valor nominal cada una, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: el señor Agustín Blas Cobreros suscribe 6000 (seis mil) acciones de valor nominal \$ 1,00 (pesos uno) cada una; el señor Federico Luis Cobreros suscribe 6000 (seis mil) acciones de valor nominal \$ 1,00 (pesos uno) cada una; lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del presente contrato el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser integrado en un plazo que no podrá exceder los dos años contados a partir de la firma del presente contrato.- ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. El directorio estará integrado por el Señor Agustín Blas Cobreros, como Presidente y el Señor Federico Luis Cobreros, como Director Suplente. La representación de la sociedad corresponde al Presidente Señor Agustín Blas Cobreros.- FISCALIZACION: Se prescinde en los

términos del artículo 284 de la Ley 19.550.- CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año.-

B. Of. 2580

Subsecretaría de Medios de Comunicación

CARLOS RAUL GONZALEZ

Director de Prensa

Departamento Imprenta y Boletín Oficial

industriales, inmobiliarias, financieras. c) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias agrícolas y ganadera, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados y repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos

**ASOCIACION COOPERADORA
UNIDAD EDUCATIVA N° 18
E.G.B. 3 - MACACHIN - LA PAMPA**

Macachín, Mayo de 2004

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 18 del Estatuto Social vigente, convocamos a Uds. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Mayo del año 2004, a las 20:30 horas en el local de la Unidad Educativa N° 18 sita en la calle Montaldo 69 de ésta localidad con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.-
- 3.- Designación de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Escrutadora.
- 4.- Renovación total y por el término de 2 (dos) años de la Comisión de la Asociación Cooperadora: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Un Titular - Un Suplente.

NOTA: Según el artículo 26 del Estatuto Social la Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, siempre que antes de la hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Adalberto R. Borthiry, Presidente - Mirta García, Secretaria.-

B. Of. 2580

FRIGORIFICO DE LOS ANDES S.A. hace saber que en la publicación de Boletín Oficial Nro. 2576 del 23/04/2004, erróneamente se consignó el día 12/04/2004 como fecha de la Asamblea General Extraordinaria que resolvió cambiar su Domicilio Social y ampliar el Objeto Social, siendo la fecha correcta el día 25 de Marzo de 2004.- Norbert T. Guckelhorn, Presidente.-

B. Of. 2580